

Sección Judicial

REMATES

EMILIO DANIEL FIGUEROA

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340, Piso 3° de la localidad de San Isidro, Prov. de Buenos Aires, hace saber en los autos "Torres, Norberto Daniel s/ Quiebra s/Incidente de realización de bienes" que se ha dispuesto un llamado a mejora de oferta por la venta del 50% del bien inmueble sito en el Partido de Tigre, con frente en la calle Pedro Guareschi N° 214, nomenclatura catastral Circunscripción I, Sección B, Manzana 127 c, Parcela 52 c, Matrícula N° 21.292, tomándose como base la primer oferta efectuada por la suma de \$ 541.450,00. Se disponen las siguientes medidas: a) Cítase a los interesados a formular mejora de oferta, debiendo ser presentadas en sobre cerrado en Secretaría y hasta el plazo de diez días corridos a contar desde el día de la última publicación de edictos; b) La apertura de los sobres se efectuará con posterioridad al vencimiento de las presentaciones de las ofertas, en la audiencia que se designará a tal efecto; c) Las ofertas serán abiertas por el suscripto en su público despacho, en presencia del síndico, el martillero actuante -quien estará a cargo de confeccionar el boleto de compraventa-, y los interesados que hayan presentado sus ofertas; d) La adjudicación definitiva será a favor de aquél que realice la oferta más ventajosa en beneficio de la masa de acreedores, la que a su vez podrá ser mejorada en el acto de apertura de las ofertas recibidas, por aquéllos que hayan presentados en autos su propuesta de compra y por una sola vez, permitiendo a la Sra. Torrado, quien ha impulsado este procedimiento ser la última en mejorar la oferta; e) La oferta deberá contener el nombre y apellido, domicilio, documento de identidad, clave de identificación impositiva del interesado, en duplicado y en sobre cerrado, acompañando el 10% del precio ofrecido en calidad de garantía de mantenimiento de la oferta, la que será restituida a los oferentes mediante giro judicial, dentro de las 48 hs. de producirse la adjudicación definitiva al oferente que resultare favorecido. Dicho depósito deberá ser efectuado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de San Isidro, en la cuenta judicial en pesos N° 816824/6 (CBU 0140136927509981682465 y cuyo N° de CUIT es 30-99913926-0); f) Quien resulte ser el mejor oferente deberá dentro del término de 48 horas de haberse efectuado la apertura de sobres, ratificar por escrito su propuesta y proceder a la transferencia bancaria del saldo a la cuenta judicial en pesos N° 816824/6 (CBU 0140136927509981682465 y cuyo N° de CUIT es 30-99913926-0), bajo apercibimiento de tenerlo por desistido; g) Asimismo, en dicho plazo deberá el martillero acompañar el boleto de compraventa confeccionado, firmado y sellado. La comisión y sellados están a cargo exclusivamente del comprador quien deberá abonar el 5% de comisión del martillero, con más el 10% de aporte previsional a cargo del comprador, conforme los términos del Art. 54 inc. "IV" Ley 10.973 mod. Ley 14.085; h) Para el caso de que el mejor oferente no ratificarse y/o depositarse el importe respectivo, se adjudicará el bien al segundo oferente en los mismos términos y plazos y así sucesivamente; i) Ni el Juzgado actuante, ni el fallido, ni el síndico o martillero, responderán por el estado del inmueble, por lo que la presentación de las ofertas implica para los oferentes, renunciar expresamente a la garantía de evicción, vicios redhibitorios y vicios ocultos, como así también al pleno conocimiento de la documentación y del contenido total de las actuaciones, estado de conservación y ocupación del bien a realizar, renunciando expresamente a todo reclamo posterior respecto del mismo; j) El inmueble podrá visitarse a partir de la primera publicación de los edictos previo acuerdo con el martillero Emilio Daniel Figueroa (Tel.: 4791.3206 / 11 3162.5911); k) La posesión y escritura del bien se otorgará una vez integrada la totalidad del monto de la venta, siendo exclusivamente a cargo del comprador los gastos que ello demande. Se deja constancia que al 02/12/2016, el inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Norberto Daniel Torres. San Isidro, 27 de septiembre de 2017. Patricio Chevallier Boutel, Secretario.

C.C. 11.825 / oct. 11 v. oct. 18

FRANCISCO CORUGEIRA

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Junín (B), a cargo de la Dra. Daniela K. Ragazzini, Secretaría Única del Dpto. Judicial de Junín (B), hace saber en autos "Promotora Fiduciaria S.A. c/Urso Jorge F. y otra s/Ejecución Hipotecaria" expte. 39938, que el martillero Francisco Corugeira, CUIT 20-07849310-1, (tomo 4-folio 424-CMDJJ) EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2017, LAS 11:00 HORAS en la sala del CMDJJ, sita en calle Belgrano N° 74 de Junín (B), un inmueble sito en la ciudad de 9 de Julio (B), cuya Nomenclatura Catastral es: Cir. I, Sec. A, Mza. 74, Parc.16a, subparcela 1, Partido de 9 de Julio (077). El bien sale a la venta ocupado por un hijo del Sr. Jorge Urso, D.N.I. 06.152.343. Día de visita 23 de octubre de 2017, de 14:00 a 15:00 hs., previo se deberá convenir con el Martillero. Base de la subasta \$ 67.009,33. (2/3 parte de la valuación fiscal (art. 566 del CPC), al contado y al mejor postor. Adeuda Tasas Municipales: deuda \$ 1.376,66 e impuesto Inmobiliario \$ 6.189,40.

Comisión 2,5% a cada una de las partes; Seña 10%; Sellado 1 % según ley. El comprador constituirá domicilio procesal en radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 580, 41 CPC). Se deberá depositar saldo de precio dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta en el Bco. de la Prov. de Bs. As. (Suc. Junín) en la cuenta de autos, pudiendo requerir su indisponibilidad hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre si se prescindiera de aquélla, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fuera imputable. Asimismo que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos (Art. 581 C.P.C.). Compra en comisión: el martillero hace saber que en el caso de compra en comisión, el comprador deberá indicar en el momento de la firma del boleto, el nombre y dirección de su comitente, debiendo ratificarse ello mediante escrito firmado por ambos en el plazo de cinco días - Art. 582 del C.P.C. En su defecto se lo tendrá por adjudicatario definitivo, debiendo constituir domicilio, en esa presentación, bajo apercibimiento que contienen los Arts. 580 y 41 del C.P.C. (Art. 582 cód. cit.). Postor remiso: si no se alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, a quien se le hubiere adjudicado: el o los bienes y se ordenare un nuevo remate, este último, será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intenses acrecidos y las costas causadas con ese motivo (Art. 585 C.P.C.). Gastos de escrituración: el adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establecido por el Art. 581 del C.P.C. o designar Escribano. En este último caso, los gastos de escrituración estarán a su exclusivo cargo, por ello se desestimará cualquier propuesta de Escribano dada por alguna de las partes, que no sea a elección del adquirente (Art. 1141 del C.C.C. y N.) Junín, 2 de octubre de 2017. Emanuel Vilaseca, Auxiliar Letrado.

L.P. 26.457 / oct. 12 v. oct. 17

JUAN MARTÍN MILAVEC

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 a cargo de la Dra. Verónica Paula Valdi, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Ituzaingó 340, piso 7° de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, comunica que en autos "Lema Lema Modesto c/Freigeri Sandra M. s/Ejecución Hipotecaria", (Expte. 31524) que el Martillero Juan Martín Milavec, rematará EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2017, A LAS 11:00 HS, en el salón del colegio de Martilleros y Corredores Públicos de San Isidro, Almirante Brown 160 de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, un inmueble sito en la calle Remedios de Escalada N° 31 de la localidad de Tristán Suárez, partido de Esteban Echeverría, Pcia. de Bs. As. Nomenclatura catastral: Circunscripción IV, Sección A, Manzana 16, Parcela 26, Matrícula 30250, con una superficie de terreno de 432 m2. El inmueble conforme mandamiento de constatación se encuentra ocupado por Juan Alberto Saucedo con DNI 13.660.499 y su esposa María Angélica Ibarrola en carácter de propietarios no habiendo exhibido documentación que acredite tal carácter (fs. 468), y se trata de propiedad que cuenta con cocina, dormitorio y baño, todo ello techado y dos habitaciones más sin techar, todo en mal estado de conservación. Base de U\$S 19.600. Al contado, en dinero en efectivo y al mejor postor. Seña 10% en efectivo y sellado de Ley del 1,2% sobre valor de venta. Comisión 3% cada parte más aportes de Ley. A fin de realizar el pago de la seña como el depósito del saldo de precio, se deberá tener en cuenta el valor del dólar al día en que se realice cada operación. El adquirente en subasta deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente de conformidad con lo previsto por el art. 133 del Código Procesal. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación y/o requerimiento alguno bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585 del CPCC. No se admitirá compra en comisión, cesión y/o transferencia del boleto de compra-venta, fuera del alcance del art. 582 del CPCC. Deuda por impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador. Deudas: municipalidad de Ezeiza por tributo municipal por propiedad urbana (fs. 510) \$ 1.628,10 al 28/10/15 y sin deuda por derecho de construcción al 15/10/15 (fs. 507), ARBA (fs. 405/410) deuda \$ 1.944,20 al 25/11/08, AySA (Aguas y Saneamientos Argentinos S.A., deuda \$ 70,91 al 28/7/15 (fs. 489), Obras Sanitarias de la Nación sin deuda por servicios sanitarios por encontrarse fuera del radio servicio al 18/10/16 (fs. 526). El inmueble se exhibirá el día 23 de octubre de 2017 de 10 a 12 hs. San Isidro 18 de septiembre de 2017. María Cecilia Gallardo, Secretaria.

S.I. 42.439 / oct. 13 v. oct. 18

JORGE ANÍBAL MAQUIEYRA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Depto. Judicial de San Nicolás, comunica en autos: "Saldías Lucas Martín c/ Rojas Teresa Raquel s/ Cobro Ejecutivo" - Expte. 98467, que el Martillero Jorge Aníbal Maquieyra, L2 - F° 254 del C.M.S.N - CUIT 20-11725276-1 rematará EL DÍA 03 DE NOVIEMBRE DE 2017, A LAS 11:00 HS. (aunque llueva) en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros, sito en calle De la Nación 340 P.B. de San Nicolás,

el inmueble ubicado en calle De la Nación 941, de la ciudad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, designado catastralmente como Circ. II - Sec. D - Manz. 24 - Parc. 16 m - Matrícula 25060 del Partido de San Nicolás (2do. Testimonio Fs. 105/108). Revisar 23, 24 y 25 de octubre de 2017 de 10,00 a 12,00 hs. Base: \$ 100.888 Señal: 10 %. Sellado: 1,20 %. Comisión: 4 % más IVA a cargo de c/parte, más 10 % sobre honorarios en concepto de aportes previsionales. Contado, dinero efectivo, moneda argentina y en el acto de subasta. Saldo de precio deberá abonarse en el término dispuesto por el Art. 581 CPCC bajo el apercibimiento previsto por el Art. 585 del mismo cuerpo. El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado autorizante. No se admitirá la venta en comisión. El inmueble se vende en el estado de ocupación que se encuentra. Quien desee comprar para un tercero deberá otorgar poder mediante instrumento público. Asimismo que quien realice una oferta no podrá retirarse de la Sala antes de que finalice el remate. Deuda fiscales: Arba \$ 9.349,60 (al 07/10/2016 - Fs. 146/149); Sanitarios \$ 9.048,62 (al 10-10-2016 - Fs.150/154) y ABL \$ 16.638,12 (al 10-10-2016 - Fs. 155/160), a cargo del ejecutado titular del bien hasta la fecha en la cual quede firme al auto de aprobación de la operación de remate y cuenta de gastos, siendo a cargo del eventual y futuro comprador las que se devenguen a partir del día inmediatamente posterior a la fecha de firmeza de dicho auto. Para revisar y acceder a la subasta se deberá acreditar identidad y firmar planilla de asistencia). San Nicolás, 20 de septiembre de 2017. María Eugenia Sormani, Juez. Luciano Eduardo Mucilli, Auxiliar Letrado. S.N. 74.895 / oct. 13 v. oct. 18

PERLA VIRGINIA JUÁREZ

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Secr. Única, del D.J.B.B., hace saber que la Martillera Perla Virginia Juárez Coleg. 1162 CMBB, designada en autos caratulados: "Ortiz Rodolfo Camilo s/ Pedido de Quiebra", Expte. 100237, rematará EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2017, A LAS 12:00 HS., en la Sede del Colegio de Martilleros calle Brandesen N° 148 de Bahía Blanca, el inmueble sito en Punta Alta Ptdo. Coronel Rosales Barrio 207 Viviendas Monoblock 8 Dpto. E., Nom. Cat.: Circunscripción 6, Sección, Chacra 3, Fracc. 3, Parcela 1, Subp. 176, Ptda. 46358, Matrícula 15045/176, Pol. 02-19, sin base, Al contado y mejor postor. Señal 10%. Sellado boleto 1,2%. Comisión 5% cargo comprador más 10% adic. Ley. Todo en dinero efectivo acto de remate. Saldo a aprobación subasta. Ocupado por el Sr. Juan José Ortiz en carácter de coheredero. Revisar día 7/11/17 de 11:00 a 12:00 hs. sobre el mismo. Prohíbese la compra en comisión así como la cesión del boleto de compraventa. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Bahía Blanca, 5 de octubre de 2017. Fdo. Juan Carlos Tufari, Secretario. C.C. 11.945 / oct. 13 v. oct. 18

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1 Departamento Judicial Avellaneda

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 de Avellaneda, sito en Av. Mitre N° 363, 2° piso, de Avellaneda, hace saber que en autos "Mercado Julio Alejandro c/Pérez Norberto Rosendo y otros s/Despido" Exp. N° 32081, que el martillero José Manuel Seoane (4204-5116) CUIT 20-08529281-2 rematará EL DÍA 1° DE NOVIEMBRE DE 2017, A LAS 11 HS., en el salón de ventas del colegio de martilleros calle Enriqueta Díaz Tezano N°1502 de Banfield (pegado a Tribunales de Lomas de Zamora). El inmueble ubicado en la calle Crisólogo Larralde N° 4478 Villa Domínico, Partido de Avellaneda, Nom. Cat.: Circ. II Secc. G, Manz.102, Parc. 20b de Avellaneda matrícula N° 31584 de Avellaneda del informe de la constatación surge que se trata de una estación de servicio, con 3 islas de surtidores de combustible, box de lavadero de autos y box de engrase, un minimercado, oficinas y baños, amplia playa sobre dos calles ocupado por los demandados. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor en el estado en que se encuentra el bien "ad corpus". Base \$ 9.678.600; Señal 10%; el 1,2% de sellado de boleto y el 3% cada parte más aporte (10% de la comisión) de la comisión del martillero, todo en dinero efectivo en el acto de subasta, en caso de no abonarlo, quedará automáticamente sin efecto, y se adjudicará a favor de quien siguiera en orden de importancia por el monto de la oferta. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al art. 133 del CPCC. El comprador deberá cancelar el saldo de precio dentro de los 5 días de notificado, las diligencias de escrituración estarán a su cargo exclusivamente no así las deudas las que se abonarán con el producido de la subasta y hasta la fecha de posesión. El inmueble se podrá visitar el día 26 de octubre de 2017 de 11 a 12 hs. Deudas ARBA \$ 5.437,10 al 23/06/17 fs. 503; Municip. \$ 767.533,03 y \$ 138.191,21 ambas al 10/07/17 fs. 533 AySA SA \$ 1.295,65 al 19/05/17 fs. 492. Avellaneda, 6 de octubre de 2017. Guillermo R. Valcarce, Juez. C.C. 11.989 / oct. 17 v. oct. 19

NORBERTO ISE

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 14, Sec. Única de Mar del Plata, en los autos "Volkswagen S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/ Buenahora, Norberto Amaro s/Ejecución Prendaria" (Expte. 21.197) hace saber que el martillero Norberto Ise (Reg. 2539), con domicilio en calle Rodríguez Peña 3642, rematará en la calle Rodríguez Peña 3642

de esta ciudad EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2017, A LAS 11:00 HS., al contado, sin base y al mejor postor y en las condiciones en las que se encuentra, un automotor marca Volkswagen tipo Sedan 4 puertas Voyage 1.6 GP/motor Volkswagen CFZ188278; chasis Volkswagen 9BWB45U7ET196951, Dominio NYR916. Comisión: 10 % (arts. 54 y 55 de la Ley 10.973); El automotor adeuda impuesto automotor por la suma de \$ 32.405,10. Aclárese que en el caso de que la venta se encuentre gravada por el impuesto al I.V.A., al precio ofrecido se deberá adicionar el porcentaje correspondiente a dicho impuesto a cargo del comprador. Visita: 31/10/2017 de 09:00 a 11:00 hs. en Rodríguez Peña 3642. Informes Mart. Tel. 155-276014. Mar del Plata, 6 de octubre de 2017. Gabriela R. L. Martínez, Auxiliar Letrada. M.P. 35.984 / oct. 17 v. oct. 18

CLAUDIA HAYDÉE PUGLISI

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Depto. Judicial Mar del Plata, en los autos "Niro Osvaldo Rubén c/ Calacala S.A. s/ Cobro Ejecutivo (Excepto Alquileres, Arrendamientos, Ejec. etc) "Exp. N° 751-9, hace saber que el martillero Claudia Haydée Puglisi (Reg. 2218), con domicilio en calle Falucho N° 1869, rematará en calle Bolívar N° 2958 EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2017, A LAS 11:00 HS. sin base, el 100% del automotor Dominio DVW639, marca Chevrolet, tipo 11-pick up, modelo 335-Silverado Turbo Diesel, Motor MWM N° 607035607, Chasis N° 9BG244NK01C701329, en el estado en que se encuentra conforme surge de la verificación física que obra agregada en autos a fs. 286/289. Al contado y al mejor postor. Honorarios 10% con más el 10% de aporte previsional a cargo de quien resulte comprador. Sellado fiscal: 50 % a cargo de cada parte. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de entrega al adquirente. Asistentes al acto de subasta deberán concurrir munidos de su DNI a los fines de su identificación y anotación a su ingreso, debiendo en dicho acto consignar el nombre de sus comitentes. El boleto deberá ser suscripto en el mismo acto y en presencia de todo los asistente debiendo el adquirente constituir domicilio dentro del radio del asiento del Juzgado. Visita: 30/10/2017 de 10:00 a 11:00 hs. en Santiago del Estero N° 1780, 2do. Subsuelo, Cochera Bahía Blanca. Mar del Plata, 2 de octubre de 2017. María Carolina Acosta, Secretaria Itinerante. M.P. 35.976 / oct. 17 v. oct. 18

JUAN PABLO ALBERTON

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3 del Departamento Judicial de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Doctor Silvio José Mazzarello, con asiento en la Avenida Ricardo Balbín N° 1753 piso 3° del Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, comunica en autos caratulados "Asociación Mutual Supervisores Ferroviarios s/Incidente Concurso s/Quiebra (Excepto verificados)" Expediente. 76355, que el Perito Enajenador Juan Pablo Alberton, substará EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2017, A LAS 11:00 HORAS en la calle 95 N° 1839 de San Martín, Provincia de Buenos Aires. El 100 % del inmueble sito en la calle 3 de Febrero N° 372 de la localidad de Diamante, Provincia de Entre Ríos. Nomenclatura Catastral: Manzana 117, Parcela 2, Zona "A", Matrícula 002777. Según constatación del 14 de agosto de 2017. Ocupado por la señora Myrian del Carmen Albornoz, en carácter de directora del centro de desarrollo infantil "Gotitas de Miel" perteneciente a la Municipalidad de Diamante, desconociendo la señora directora en qué carácter lo ocupa la municipalidad. Adeuda: Municipalidad al 29-2-16 \$ 48.634,29 (a fs. 8). Base \$ 900.000. Señal 10 %. Comisión 3 % más adicional de Ley. Saldo de precio al aprobarse la subasta. Visitar el día 30 de octubre de 2017 en el horario de 11 a 13. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 CPC. El acto de la subasta no se dará por concluido hasta que se haya suscripto el boleto de compraventa y efectivamente adonado la señal. Para el caso de compra en comisión deberá el martillero requerir en dicho acto a que se denuncie el comitente (Conf. Art. 582 CPCC modif. por Ley 11.909 art. 1°) y ello bajo apercibimiento de proceder conforme a la norma legal citada. San Martín, 27 de septiembre de 2017. Alberto Jorge, Secretario. C.C. 12.023 / oct. 17 v. oct. 23

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: "Servicios Integrados Bahía Blanca S.A. s/Concurso Preventivo (Grande)", que el 3 de Octubre de 2017 se ha decretado la quiebra de SERVICIOS INTEGRADOS BAHÍA BLANCA S.A., CUIT 30-68117221-8, con domicilio en calle 9 de Julio Nro. 954 de esta ciudad, intimándose a los deudores y a quienes detentan bienes de aquella los entreguen al Estudio Sindicatura integrado por los Cdres. Eduardo Daniel Salerno y Rubén Mario Serenelli, con domicilio en Villarino Nro. 242 de esta ciudad, prohibiéndose hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Bahía Blanca, 3 de Octubre de 2017. Firmado. Alicia Susana Guzmán, Secretaria. C.C. 11.756 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que el día 5/09/2017 se decretó la quiebra de MAXIMILIANO FUNES, DNI 33.799.743, con domicilio en calle 83 N° 2534 de Necochea. Síndico designado: Cdor. Daniel E. Masaedo, con domicilio en calle 60 N° 2920 1° A. Días y horarios de atención: Lu. a Jue., de 14 a 16 hs. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 21/11/2017 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 27/12/17. Presentación del Inf. Gral.: 14/03/18. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (Art. 88 Inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Art. 88 Inc. 5 LCQ.). Arancel verificadorio: \$886, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente o menor de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 3 de octubre de 2017. Marta B. Bernard, Secretaria.

C.C. 11.788 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a MAZALESKI HÉCTOR FACUNDO (soltero, instruido, chapista, nacido el día 2 de octubre de 1990 en la Localidad de Luján -B-, hijo de Raúl Ramón Mazaleski y de Cecilia Ayala Gayoso, domiciliado en calle Tornatore esquina San Lorenzo s/N° o R.N. N° 5 y Calle El Canal, ambos de la Localidad de Gral. Rodríguez -B-, DNI 35.532.668) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° -704-13 (4784) "López, Roció Celeste s/ Amenazas Simples y Mazaleski, Héctor facundo s/Amenazas agravadas por el uso de Arma Blanca y Resistencia a la Autoridad en Concurso Real", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 28 de septiembre de 2017. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 11.753 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a MAIKO ANTONIO SCHIMENDI (argentino, instruido, plomero, nacido el día 31 de agosto de 1993 en la Localidad de El Dorado -Provincia de Misiones-, hijo de Pedro Giménez y de María González, con último domicilio conocido en calle Las Margaritas N° 722 de la Ciudad de Luján -B-, DNI 36.474.195) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-1696-2017 (6686), "Schimendi, Maiko Antonio s/Desobediencia a la Autoridad", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 27 de septiembre de 2017. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 11.754 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-3370-2004, caratulada: "Fernández Jacinto Enrique s/Infracción Artículo 92 inciso «E», Decreto-Ley 8.031/73 – Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del CPP), ello así con el objeto de notificar a don FERNÁNDEZ JACINTO ENRIQUE, la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 29 de septiembre de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: Disponer la Extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Fernández Jacinto Enrique de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del CPP., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese." Asimismo y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del CPP., a cuyo fin, libérese el oficio de estilo. Firmado Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Tigre, 29 de septiembre de 2017. Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.770 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2941-2000, caratulada: "Aguirre Héctor Mario s/Infracción Artículo 92 inciso «E», Decreto-Ley 8.031/73 – Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don AGUIRRE HÉCTOR MARIO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 29 de septiembre de 2017. Y Vistos: Resulta: Considerandos: ... Resuelvo: Disponer la Extinción de la

acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Aguirre Héctor Mario de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del CPP., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese." Asimismo, y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del CPP., a cuyo fin, libérese el oficio de estilo. Firmado Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Tigre, 29 de septiembre de 2017. Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.771 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-3398-2005, caratulada: "Suarez German Silvio s/Infracción Artículo 74 inciso «A», Decreto-Ley 8.031/73 – Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a SUÁREZ GERMÁN SILVIO, CORREA SERGIO DAVID, GODOY DIEGO MARTÍN y STECKLER OSVALDO, la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 29 de septiembre de 2017. Y Vistos: Resulta: Considerandos: ... Resuelvo: Disponer la Extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Suárez Germán Silvio, Correa Sergio David, Godoy Diego Martín y Steckler Osvaldo de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del CPP., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese." Asimismo y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del CPP., a cuyo fin, libérese el oficio de estilo. Firmado Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Tigre, 29 de septiembre de 2017. Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.772 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-3176-2002, caratulada: "Martino José María s/Infracción Artículo 74 inciso «A», Decreto-Ley 8.031/73 – Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del CPP), ello así, con el objeto de notificar a don MARTINO JOSÉ MARÍA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 29 de septiembre de 2017. Y Vistos: Resulta: Considerandos: ... Resuelvo: Disponer la Extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Martino José María de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del CPP., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese." Asimismo y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P., a cuyo fin, libérese el oficio de estilo. Firmado Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Tigre, 29 de septiembre de 2017. Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.773 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2940-2000, caratulada: "Jara Juan José s/Infracción Artículo 92 inciso «E», Decreto-Ley 8.031/73 – Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don JARA JUAN JOSÉ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 29 de septiembre de 2017. Y Vistos: Resulta: Considerandos: ... Resuelvo: Disponer la Extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Jara Juan José de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del CPP., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese." Asimismo, y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos

Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P., a cuyo fin, librese el oficio de estilo. Firmado Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Tigre, 29 de septiembre de 2017. Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.774 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2927-2000, caratulada: "Suárez Carlos Alberto s/Infracción Artículo 92 inciso «E», Decreto-Ley 8.031/73 – Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don SUÁREZ CARLOS ALBERTO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: Tigre, 29 de septiembre de 2017. Y Vistos: Resulta: Considerandos:... Resuelvo: Disponer la Extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Suárez Carlos Alberto de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del CPP., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese." Asimismo y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P., a cuyo fin, librese el oficio de estilo. Firmado Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Tigre, 29 de septiembre de 2017. Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.775 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-3519-2006, caratulada: "Lozinski Juan Carlos y otra s/Infracción Artículo 74 inciso «D», y 77 Decreto-Ley 8.031/73 – Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a LOZINSKI JUAN CARLOS y LOZINSKI DANIELA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 29 de septiembre de 2017. Y Vistos: Resulta: Considerandos:... Resuelvo: Disponer la Extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Lozinski Juan Carlos y Lozinski Daniela de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del CPP., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese." Asimismo y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P., a cuyo fin, librese el oficio de estilo. Firmado Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Tigre, 29 de septiembre de 2017. Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.776 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-3115-2002, caratulada: "Leveratto Alejandra s/Infracción Artículo 68, Decreto-Ley 8.031/73 – Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del CPP.), ello así, con el objeto de notificar a doña LEVERATTO ALEJANDRA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 29 de septiembre de 2017. Y Vistos: Resulta: Considerandos:... Resuelvo: Disponer la Extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Leveratto Alejandra de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del CPP., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese." Asimismo y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del CPP., a cuyo fin, librese el oficio de estilo. Firmado Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Tigre, 29 de septiembre de 2017. Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.777 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2978-2000, caratulada: "Martin Raúl Alberto s/Infracción Artículo 96, inciso "F"

Decreto-Ley 8.031/73 – Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don MARTIN RAÚL ALFREDO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 29 de septiembre de 2017. Y Vistos: Resulta: Considerandos:... Resuelvo: Disponer la Extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Martin Raúl Alfredo de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del CPP., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese." Asimismo y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del CPP., a cuyo fin, librese el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Tigre, 29 de septiembre de 2017. Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.778 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2931-2000, caratulada: "Fletes Juan Pablo s/Infracción Artículo 42, Decreto-Ley 8.031/73 – Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del CPP.), ello así, con el objeto de notificar a don FLETES JUAN PABLO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 29 de septiembre de 2017. Y Vistos: Resulta: Considerandos:... Resuelvo: Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Fletes Juan Pablo de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del CPP., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese." Asimismo y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del CPP., a cuyo fin, librese el oficio de estilo. Firmado Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Tigre, 29 de septiembre de 2017. Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.779 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-3183-2002, caratulada: "Vázquez Rodríguez Fernando Víctor s/Infracción Artículo 72 y 74 inciso "A" Decreto-Ley 8.031/73 – Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del CPP.), ello así, con el objeto de notificar a don VÁZQUEZ RODRÍGUEZ FERNANDO VÍCTOR la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 29 de septiembre de 2017. Y Vistos: Resulta: Considerandos:... Resuelvo: Disponer la Extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Vázquez Rodríguez Fernando Víctor de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del CPP., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese." Asimismo y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del CPP., a cuyo fin, librese el oficio de estilo. Firmado Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Tigre, 29 de septiembre de 2017. Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.780 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-3254-2003, caratulada: "Pucheta José Antonio s/Infracción Artículo 43 inciso "H" Decreto-Ley 8.031/73 – Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don PUCHETA JOSÉ ANTONIO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha y a transcribirse en los respectivos edictos, dice

así en su parte pertinente: "Tigre, 29 de septiembre de 2017. Y Vistos: Resulta: Considerando:... Resuelvo: Disponer la Extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Vázquez Rodríguez Fernando Víctor de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del CPP., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese." Asimismo y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del CPP, a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Tigre, 29 de septiembre de 2017. Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.781 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-3461-2005, caratulada: "Albornoz Ricardo s/Infracción Artículo 74 inciso "A" Decreto-Ley 8.031/73 – Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don ALBORNOZ RICARDO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 29 de septiembre de 2017. Y Vistos: Resulta: Considerando:... Resuelvo: Disponer la Extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Albornoz Ricardo de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del CPP., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese." Asimismo y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del CPP, a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Tigre, 29 de septiembre de 2017. Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.782 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2941-2000, caratulada: "Aguirre Héctor Mario s/Infracción Artículo 92 inciso "E" Decreto-Ley 8.031/73 – Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don AGUIRRE HÉCTOR MARIO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 29 de septiembre de 2017. Y Vistos: Resulta: Considerando:... Resuelvo: Disponer la Extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Aguirre Héctor Mario de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del CPP., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese." Asimismo y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P, a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Tigre, 29 de septiembre de 2017. Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.783 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2925-2000, caratulada: "Ramos Daniel Omar s/Infracción Artículo 72 y 74 inciso "A" Decreto-Ley 8.031/73 – Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del CPP.), ello así, con el objeto de notificar a don RAMOS DANIEL OMAR la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 29 de septiembre de 2017. Y Vistos: Resulta: Considerando:... Resuelvo: Disponer la Extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Ramos Daniel Omar de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del CPP., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)...

Regístrese. Notifíquese." Asimismo y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P, a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Tigre, 29 de septiembre de 2017. Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.784 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-3018-2001, caratulada: "Carrizo Mariana Angélica s/Infracción Artículo 68, Decreto-Ley 8.031/73 – Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del CPP.), ello así, con el objeto de notificar a don CARRIZO MARIANA ANGÉLICA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 29 de septiembre de 2017. Y Vistos: Resulta: Considerando:... Resuelvo: Disponer la Extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Carrizo Mariana Angélica de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del CPP., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese." Asimismo y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del CPP, a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Tigre, 29 de septiembre de 2017. Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.785 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2942-2000, caratulada: "Blanco Diego Gastón s/Infracción Artículo 72, Decreto-Ley 8.031/73 – Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del CPP.), ello así, con el objeto de notificar a don BLANCO DIEGO GASTÓN la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 29 de septiembre de 2017. Y Vistos: Resulta: Considerando:... Resuelvo: Disponer la Extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Blanco Diego Gastón de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del CPP., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese." Asimismo y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del CPP, a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Tigre, 29 de septiembre de 2017. Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.786 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-3465-2005, caratulada: "Aguirre Fabiana Andrea s/Infracción Artículo 68, Decreto-Ley 8.031/73 – Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del CPP.), ello así, con el objeto de notificar a don AGUIRRE FABIANA ANDREA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 29 de septiembre de 2017. Y Vistos: Resulta: Considerando:... Resuelvo: Disponer la Extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Aguirre Fabiana Andrea de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del CPP., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese." Asimismo y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del CPP, a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Tigre, 29 de septiembre de 2017. Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.787 / oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Rael, Secretaría Única a mi cargo, en la IPP. N° PP-06-00-001601-14/00 caratulada: "Juez Dr. Nolfi Martín Miguel s/Denuncia... Fdo.: Dr. Pablo Nicolás Rael, Juez de Garantías", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por el término de 3 (tres) días, a contar finalizada la publicación, a IVÁN TOBAR, titular del DNI 28.672.132, para que comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de tener por revocada su calidad de Particular Damnificado, en la IPP. N° 06-00-001601-14, caratulada: "Juez Dr. Nolfi Martín Miguel s/Denuncia... Fdo.: Dr. Pablo, Nicolás Rael, Juez de Garantías". La Plata, 3 de octubre de 2017. Manuel Guerrin, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.813 / oct. 11 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 9 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días, a fin de que GÓMEZ GUTIÉRREZ BRIAN JOHN comparezca, dentro de los siguientes 5 (cinco) días de notificada la presente, por ante el este Juzgado de Garantías N° 9, Descentralizada Departamental Polo Judicial Avellaneda, a los efectos de ponerse a derecho en la IPP. N° 07-02-000336-17, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Fdo. Luis Silvio Carzoglio. Secretaría, 28 de septiembre de 2017. Silvia T. Scazzariello, Secretaria.

C.C. 11.816 / oct. 11 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Mariana Maldonado, Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa N° 4524 (I.P.P. 10-00-030185-17) seguida a ALEJANDRO GABRIEL BARRIOS por el delito de Robo agravado por fractura de ventada de un lugar habitado, del registro de esta Secretaría, cítese y emplázase al nombrado Medina, hijo de Juan Carlos Barrios de Rosa Estella Flores, argentina, soltero, nacido el día 3 de mayo de 1981 en la localidad de El Palomar, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, D.N.I. N° 28.860.203, con último domicilio en la calle Daguerre N° 2456/2446, de la localidad de Barrio Martín Fierro, partido de Merlo, a fin de que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación del presente, a este Tribunal sito en la calle Colón, esquina Almirante Brown -Edificio Tribunales-, primer piso, sector "K" de esta ciudad de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación la parte pertinente del pronunciamiento a notificarse: "Morón, 6 de septiembre de 2017. I.- Por recibida, désele entrada como causa en los libros habilitados a tal fin. II.- Hágase saber a las partes que el Tribunal se encuentra integrado por la Doctora Mariana Maldonado. III.- Cíteselas, por el término simultáneo de diez días, a fin que dentro del mismo interpongan las recusaciones que estimen pertinentes y ofrezcan las pruebas que pretendan utilizar en el debate (Art. 338 primer párrafo del C.P.P.), a cuyo fin librense cédulas. IV.- Dando cumplimiento a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 17 de la Ley 13.811, convócase a las partes el día 12 de septiembre del año en curso, a las 12:00 horas, en el asiento del Tribunal, a los fines de convenir o no la realización de una audiencia oral y pública a los efectos de tratar salidas alternativas al juicio oral, la que en su caso -y de ser posible-, se realizará en igual fecha, con posterioridad horaria. Fdo.: Mariana Maldonado. Morón, 28 de septiembre de 2017. Por contestada la vista conferida al Sr. Agente Fiscal, en atención a su contenido, cítese y emplázase mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Alejandro Gabriel Barrios por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). Fdo. Mariana Maldonado, Juez". Secretaría, 28 de septiembre de 2017. Lucía Marisol Espinoza, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.860 / oct. 12 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en incidente de control de suspensión de juicio a prueba N° SJP-1310 formado en el marco de la causa Correccional J-1310 (I.P.P. N° 10-00-027814-16) seguida a Franco Nahuel Cabral, por el delito de Portación ilegal de arma de fuego de uso civil, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplázase a FRANCO NAHUEL CABRAL, D.N.I. N° 40.720.927 hijo de Ignacio Cabral y de Norma de Cerna, nacido el 31/08/1996 en la ciudad de Merlo, Provincia de Buenos Aires, Franco Nahuel Cabral, D.N.I. 40.720.927, nacido el 31 de agosto de 1996, con último domicilio en la calle Sáenz N° 3150 del Barrio Pompeya, partido de Merlo, estudios primarios completos, soltero, empleado de un taller de chapa y pintura, con Prontuario Policial N° 1.471.419, de la Sección Antecedentes Personales del Ministerio de Seguridad Bonaerense. Por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo.

(Artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 29 de septiembre de 2017. I. (...). II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplázase mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Franco Nahuel Cabral por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)". Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 29 de septiembre de 2017. Eugenia Rojas Molina, Secretaria.

C.C. 11.861 / oct. 12 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 10.898 caratulada "Ayala González, Alicia; Pereyra Gutiérrez, Néstor Javier; Fernández González, Maximiliano y Ojeda Barrios, Odilón s/Inf. Arts. 61 y 74 inc. a) Dec. Ley 8.031/73"; Notifíquese a ALICIA AYALA GONZÁLEZ, indocumentada; con Prontuario Policial Provincial N° 809.769, Sección R.C., con último domicilio conocido en autos, en calle Heredia s/n° y Finlay, de este Distrito; y a NÉSTOR JAVIER PEREYRA GUTIÉRREZ, identificado con Cédula de Identidad paraguaya N° 4.713.250; y con el Prontuario Policial Provincial N° 809.770; Sección R.C., con último domicilio conocido en autos, en calle Heredia s/n° y Amalia, de este Distrito; Notifíqueseles mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la siguiente resolución cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Merlo (Bs. As.), 14 de septiembre de 2012. Vista y Considerando. Resuelvo: La Causa N° 10.898, caratulada "Ayala González, Alicia; Pereyra Gutiérrez, Néstor Javier; Fernández González, Maximiliano y Ojeda Barrios, Odilón s/ Inf. Arts. 61 y 74 inc. a) Dec. Ley 8.031/73", en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo; conformada en cabeza de Alicia Ayala González, Néstor Javier Pereyra Gutiérrez; Maximiliano Fernández González y Adilón Ojeda Barrios (de los que se aportan sus datos); al imputárseles "prima facie" la supuesta comisión de las Infracciones previstas en los artículos 61 y 74 inc. a) del Decreto Ley 8.031/73, por lo prevenido el día dos del mes de mayo del año dos mil once en este Distrito; emerge que ha transcurrido el plazo de un año desde la prevención hasta la fecha; no habiéndose interrumpido la prescripción de la acción por extremo hábil (ver fs. 99/102); por lo que corresponde Declarar -de oficio- la extinción de esta acción contravencional de índole penal, por prescripción, en favor de dichos encausados (artículos 32, 33 y 34 del Decreto Ley 8.031/73. Regístrese. Notifíquese, por la Instrucción a los encartados, a su Defensa Oficial, y a la Policía de esta Provincia, a sus efectos. Pasen por cinco días. Oportunamente, Archívese. Fdo. Dr. Eduardo A. Diforte". Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.) de octubre de 2017. ...dado que hasta el momento no fue posible ubicar a los co encartados Alicia Ayala González y Néstor Javier Pereyra Gutiérrez en el domicilio oportunamente denunciado por él; corresponde disponer que se notifique por edictos a los mismos, de lo resuelto a fs. 106/vta.; los que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el lapso de cinco días (Art. 129 C.P.P. por aplicación del Art. 3° del C. F. Bonaerense). ...Fdo. Dr. Eduardo A. Diforte, Juez". Dado en Merlo (Bs. As.), a los 2 días del mes de octubre de 2017. Sergio Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.862 / oct. 12 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - La Titular de la Oficina Fiscal del Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil del Departamento Judicial de San Isidro, sito en calle Itzaingó N° 340, 10 piso de San Isidro, hace saber que se cita y emplaza al Sr. ALEJANDRO JAVIER TORRENTE, Titular del DNI N° 23.862.124, para que en el término de treinta días comparezca a la sede de esta Oficina Fiscal a fin de prestar declaración, testimonial en relación al hallazgo de la motocicleta marca Honda dominio 653GRP, la que conforme DNRPA resultaría ser de su propiedad, bajo apercibimiento de ser puesta a disposición de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires (Decreto Ley 7.543/69 y Decreto Ley 1.980/06 la motocicleta en caso de incomparecencia injustificada. San Isidro, 2 de octubre de 2017. Firmado: María Sayago, Fiscal; Silvana Buceta, Secretaria.

C.C. 11.864 / oct. 12 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado de Garantías N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora -sede Avellaneda-, Dr. Luis Silvio Carzoglio. Cita y emplaza a SEBASTIÁN LEANDRO CARBALLO y EVELYN MARÍA ITATÍ CENTURIÓN a fin que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho en la I.P.P. N° 07-02-014770-16/00, seguida a los nombrados en orden al delito de "Resistencia a la Autoridad", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 25 de agosto de 2017... Visto y Considerando (...) Resuelvo: 1) Citar a Sebastián Leandro Carballo y Evelyn María Itatí Centurión por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia de declarará su Rebeldeía. (Art. 129 del Código Procesal Penal). Dr. Luis Silvio Carzoglio, Juez P.D.S." de Garantías. Secretaria, 25 de agosto de 2017. Daniela C. Vicchio, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.867 / oct. 12 v. oct. 19

POR 5 DÍAS – El Sr. Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a MARTÍN ESTEBAN CURIA y ESTEBAN CURIA, en causa N° PP-07-00-028748-12/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: “Lomas de Zamora, 8 de junio de 2017. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente causa y por ende sobreseer totalmente a Esteban Curia y a Martín Esteban Curia en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 inc. 3° y 76 ter. párrafo cuarto del Código Penal. Regístrese. Notifíquese, una vez firme comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires...” Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: “Lomas de Zamora, 3 de octubre de 2017. Atento el tiempo transcurrido y el estado de la presente causa, notifíquese a Martín Esteban Curia y a Esteban Curia de la resolución de fojas 150/vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)...”. Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 11.868 / oct. 12 v. oct. 19

POR 5 DÍAS – La Señora Jueza Titular del Juzgado de Garantías N° 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sede Avellaneda-, Dra. Estela del Carmen Mollo. Cita y emplaza a LEANDRO CORDOBA a fin de que en el término de cinco días se notifique en la I.P.P. N° 07-02-009585-13, seguida al nombrado en orden al delito de “Hurto Simple”, por resolución que a continuación se transcribe: “Avellaneda, 10 de febrero de 2017. Autos y Vistos: (...) Resuelvo: I- Declarar la extinción de la acción penal emergente de la presente investigación, por los fundamentos expuestos en el Considerando (Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 163 del Código Penal). II- Sobreseer en forma total a Leandro Cordoba, por el hecho presuntamente constitutivo del delito de “Hurto Simple”, ocurrido el día 25 de enero de 2011, en la localidad de Wilde, partido de Avellaneda, por el cual fuera formalmente imputado, de conformidad con lo normado por los Arts. 210 y 323 inc. 1° del Código Procesal Penal. (...) Fdo. Luis Silvio Carzoglio. P.A.M. Juez de Garantías. Secretaría, 8 de agosto de 2017. Carolina Piqué, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.869 / oct. 12 v. oct. 19

POR 5 DÍAS – La Señora Jueza Titular del Juzgado de Garantías, N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora -sede Avellaneda-, Dra. Estela del Carmen Mollo. Cita y emplaza a FEDERICO IVÁN MUÑOZ a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. N° 07-02-005010-17, seguida al nombrado en orden al delito de “Robo Simple en Grado de Tentativa”, por resolución que a continuación se transcribe: “Avellaneda, 13 de julio de 2017. Visto y Considerando (...) Resuelvo: 1) citar a Federico Iván Muñoz por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia de declarará su rebeldía. (Art. 129 del Código Procesal Penal). Notifíquese. Fdo.: Dra. Estela Del Carmen Mollo, Jueza de Garantías. Secretaría, 13 de julio de 2017. Cintia Pannocchia, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.870 / oct. 12 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza en lo Correccional N° 4, Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, en la causa N° 1347-2016 caratulada Borelli, Jorge Alejandro s/Tenencia simple de estupefacientes a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado JORGE ALEJANDRO BORELLI titular el DNI 27.708.617, como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: “Bahía Blanca, 2 de octubre de 2017. Atento lo que surge del oficio de fs. 211/211vta., siendo que el Sr. Borelli Jorge Alejandro no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero; cíteselo al mencionado imputado para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Av. Colón N° 46, Piso 5to. de la ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (Art. 129 del C.P.P.B.A.) Notifíquese. Fdo. María Laura Pinto de Almeida Castro. Fausto Hernán Reguera, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.872 / oct. 12 v. oct. 19

POR 2 DÍAS - En causa N° 7281/IPP PP-03-03-002983-10 caratulada: “Omar Rodolfo Castro s/ Tenencia de Estupefacientes con fines de comercialización”, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Christian Gasquet, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado OMAR RODOLFO CASTRO, DNI N° 23.285.964, hijo de Pedro Alcarío Castro y de Jacinta Gregoria Sosa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: Dolores, 28 de septiembre de 2017. Autos y Vistos: Para resolver en la presente Investigación Penal Preparatoria N° 03-03-002983-10... Y Considerando: Que la presente Investigación Penal Preparatoria se inicia por una nota anónima (la que obra glosada a fs. 2) la

que fuera entregada a personal policial dependiente de la Subdelegación Dptal. de Investigaciones de Villa Gesell, indicando a “Omar” como “vendedor de droga”. Que en virtud de ello, se abocó a la investigación de lo oportunamente denunciado, resultando que, en fecha 1° de julio del año 2010, la entonces Juez a cargo de este Juzgado de Garantías N° 2 Dptal., dispusiera la detención del ciudadano Omar Rodolfo Castro, medida que no pudo ser llevada a cabo, disponiéndose su captura, conforme surge del auto dictado en fecha 29 de julio del año 2010. Que en el escrito obrante a fs. 239/241, el Sr. Agente Fiscal Titular de la UFI N° 3 Dptal., Dr. Diego Torres, peticiona el sobreseimiento en favor del encartado Omar Rodolfo Castro. Que los fundamentos principales en los que basa su petitorio resultan ser: “...del análisis de los elementos antes detallados, no puede derivarse certeza acerca de la materialidad ilícita que se le ha endilgado al nombrado Omar Castro, ya que existen serias dudas acerca de que efectivamente la droga hallada en el domicilio allanado, haya estado en dicho lugar y sobre todo acerca de la veracidad de los elementos probatorios que dieron sustento a la solicitud de allanamiento”. Continúa argumentando el Representante del Ministerio Público Fiscal que: “... ante las dudas devenidas, el tiempo transcurrido, los elementos que dan cuenta de las graves irregularidades realizadas por el personal policial interviniente, (respecto de lo cual se dispuso a fs. 185 formar la respectiva investigación penal) y teniendo en cuenta las irregularidades acerca del contenido del acta de fs. 5/6, entiendo que no puede tenerse por acreditada la materialidad ilícita endilgada a Castro Omar Rodolfo, por carencia que pruebas en tal sentido...”. Que, debo adelantar criterio respecto de la procedencia del instituto solicitado por el Dr. Torres, debiendo en consecuencia, decretarse el sobreseimiento de Omar Rodolfo Castro, en orden al delito que se le endilgara. Que el Suscripto tiene especial consideración la declaración testimonial prestada por Nicolás Frías, quien a fs. 167/168 refirió: “Que preguntado qué es si el día 28 de junio del corriente año se constituyó en la vivienda sita en la Avenida 13 entre los Paseos 143 y 143 bis de Villa Gesell manifiesta que no. Que ese día Mangiarotti y Juan Carlos, del cual desconoce el apellido pasaron a buscarlo por su casa. Que se movilizaban en un automóvil Peugeot 504. Que fueron interceptados por la policía en calle 126 Boulevard de Villa Gesell. Que en esa circunstancia la policía le encontró cuatro gramos de marihuana a Mangiarotti. Que era de Mangiarotti la sustancia. Que la tenía en el bolsillo. Que nunca fueron a comprar a la vivienda de calle 13 y Paseo 143 y 143 bis. Que no conoce a LLivara ni tampoco a Castro. Que no sabe quiénes son. Que desea manifestar que su amigo Mangiarotti declaró que habían comprado ahí porque la DDI al interceptarlos les dijo que habían comprado la droga en esa casa. Que es mentira y que su amigo declaró esa circunstancia por miedo a la policía. Que el dicente no declaró anteriormente. Que tiene conocimiento que la policía escribió que habían comprado en la vivienda mencionada porque en oportunidad que se encontrara aprehendido vio en la computadora del policía que escribía lo que manifestara. Que Mangiarotti tenía miedo porque es vecino de Omar, es decir de la persona que le hicieron el allanamiento. Que tiene miedo a la policía por eso declararon diciendo que había comprado en dicho lugar. Que la policía habló con Mangiarotti y con la empleadora del mismo, de la cual desconoce el nombre y el lugar de trabajo, solo sabe que es un restaurant de Mar de Las Pampas. Que personal policial de la DDI se quedó a vivir en la casa de Omar y por esa razón Mangiarotti cuando vino a declarar a la Fiscalía, por miedo dijo que había comprado a Omar. Que la vivienda es una casa usurpada. Que el día que fueron interceptados la policía los obligó a decir que habían comprado en dicho lugar pero después al dicente no le dijeron nada más...” Asimismo, es de destacar lo depuesto por Juan Carlos Hernández a fs. 169 y vta., quien refirió: “Que preguntado que es si el día 28 de junio del corriente año se constituyó en la vivienda sita en la Avenida 13 entre los Paseos 143 y 143 bis de Villa Gesell manifiesta que no. Que eso es lo que le hicieron decir. Que preguntado que es si presto declaración en ese sentido responde que no. Que en la DDI de Villa Gesell le dijeron que diga que habían ido a comprar al domicilio que se mencionara. Que cuando los paran y le encuentran droga al primo del dicente. Que los llevan para la DDI apurándolos, diciéndoles que los iban a meter presos. Que estuvieron ahí y el primo del dicente se hizo cargo de la droga porque era de su propiedad. Que el primo del declarante es Mangiarotti Maximiliano. Que le dijeron que declararan que lo habían parado a dos cuadras de la casa allanada y en realidad fueron interceptados sobre el Boulevard pero no recuerda si era en 128 o 129 de Villa Gesell. Que tiene conocimiento que Mangiarotti declaró que había comprado en dicho lugar por miedo por la policía había ido al trabajo y estuvieron averiguando por el barrio de él. Que preguntado que es si al dicente lo molestaron con posterioridad al hecho responde que no. Que únicamente a Mangiarotti y a Frías... Que preguntado que es si tiene conocimiento del lugar donde compra las sustancias su primo responde que le dijo que en la playa en Mar de Las Pampas, pero no sabe ningún otro dato. Que el declarante hacía dos meses que vivía en Villa Gesell”. Que, en atención al tiempo transcurrido desde iniciada la presente (año 2010), no habiéndose podido recabar más elementos probatorios y máxime teniendo especial consideración lo depuesto por los testigos (a los cuales se ha hecho referencia) en cuanto a las irregularidades del personal policial interviniente en el proceso, irregularidades del Sr. Agente Fiscal ha ordenado investigar, conducen a hacer eco favorable del sobreseimiento esgrimido por parte del Sr. Agente Fiscal, en favor de Omar Rodolfo Castro. En consecuencia, a la decisión adoptada por el Suscripto, corresponde, también disponer el levantamiento de la Captura dispuesta en su contra en fecha 29 de julio de 2010, debiendo librarse los correspondientes oficios de rigor. Por ello, argumentos expuestos y lo normado por los Arts. 323 inc. 4°

y concordantes, 333 y concordantes del CPP; Resuelvo: I.- Disponer el sobreseimiento de Omar Rodolfo Castro, DNI N° 23.285.964, hijo de Pedro Alcarío Castro y de Jacinta Gregoria Sosa, en orden al delito que a prima facie se ha calificado como Tenencia de Estupefacientes con fines de comercialización, previsto y reprimido por el Art. 5 inc. c) de la Ley 23.737. II.- Disponer el levantamiento de la Captura dispuesta en su contra mediante resolución que obra glosada a fs. 114/117, que data del día 29 de julio de 2010. III.- Librar oficio al Boletín Oficial, a los efectos de proceder a la notificación por Edicto de Omar Rodolfo Castro, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Notifíquese. Fdo. Christian Gasquet, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Dpto. Judicial Dolores. Dolores, 28 de septiembre de 2017. Juan Miguel Nogara, Abogado – Secretario.

C.C. 11.880 / oct. 12 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23, a cargo del Dr. Héctor Daniel Arca del Dpto. Judicial de La Plata, comunica por cinco días en los autos: "Medina Pablo Javier s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 63.996, que con fecha 30 de agosto de 2017, se ha decretado la Quiebra de MEDINA PABLO JAVIER, DNI 21.505.156, con domicilio real en calle Dorrego N° 465, La Dolly, Coronel Brandsen, Pcia. de Bs. As. Intímase a los terceros que pudieran tener en su poder bienes del fallido, su entrega al síndico Marcelo Rubén Hermida, con domicilio en la calle 14 N° 342 de La Plata, Tel. 0221-4276165, 0221-4214142, como así también dentro del mismo plazo, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se fija para el día 11 de diciembre de 2017, como fecha hasta la cual los acreedores deberán insinuar ante el Síndico sus pedidos de verificación y las observaciones hasta el día 26 de diciembre de 2017; el 1° de marzo de 2018 para que la sindicatura presente el Informe Individual y el 10 de abril de 2018 para la presentación del Informe General. La Plata, 27 de septiembre de 2017. Lucas Eduardo Orlando, Secretario.

C.C. 11.856 / oct. 12 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo del Dr. Máximo Astorga, Secretaría N° 29 a cargo de la Dra. Ana Paula Ferrara, sito en la Av. Callao 635 3er. piso, comunica por cinco días la Quiebra de JUNTARES S.A., con CUIT 30-61075085-7, decretada con fecha 5/9/2017 en el expediente N° 80160/1999. Los acreedores posteriores a la presentación en concurso, que data del 12/8/1999, deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado, estudio Bouziques, Torralba y Asociados, con domicilio en Paraná 1083 piso 2° dto. A, hasta el día 1°/12/2017. Se intima a la fallida y terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquél que estén sujetos a desapoderamiento. La fallida queda asimismo, intimada a cumplir los recaudos del art. 86 LC., a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados: "Juntares S.A. s/Quiebra" Expediente N° 80160/1999 en trámite por ante este Juzgado y Secretaría. Buenos Aires, 3 de octubre de 2017. Máximo Astorga, Juez. Ana Paula Ferrara, Secretaria.

C.C. 11.857 / oct. 12 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Leandro M. Cappello, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Zárate Campana, hace saber que con fecha 3/04/2017 en autos caratulados: "Sem Servicios Electromecánicos S.A. s/Quiebra" (Expte. N° 27150), se ha decretado la Quiebra de SEM SERVICIOS ELECTROMECÁNICOS S.A., CUIT 30-70849122-1, con domicilio en Almirante Brown N° 159, Zárate, Pcia. de Buenos Aires. Se dispuso fijar el plazo hasta el 24/10/2017 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante el Síndico. Se fija la fecha para los informes correspondientes a los Arts. 35 y 39 LCQ los días 15/12/2017 y 1/3/2018 respectivamente. El Síndico designado es el Contador Roberto Alfredo Boffa, pudiendo los acreedores presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura en la calle Belgrano 156, Campana, los días de atención serán lunes, martes y miércoles en el horario de 15 a 17 o - a todo evento - en el de la calle Uruguay 390, 8° piso, oficina "E", Capital Federal de lunes a viernes de 10 a 18 hs. El costo del arancel es el equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Zárate, 3 de octubre de 2017. Myrian San Martín, Secretaria.

C.C. 11.866 / oct. 12 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de La Plata, hace saber que con fecha 19 de septiembre de 2017, se ha decretado la Quiebra de ERICYA ELISABETH DE LIMA, DNI 9.976.174, con domicilio en calle 159 entre 25 y 26 de Berisso, señalándose el día 10 de noviembre de 2017, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la Síndica Contadora María Graciela Natoli, con domicilio procesal físico en calle 57 N° 632 piso 3ro., Oficina "A" de la ciudad de La Plata, y domicilio electrónico 27105021823@cce.notificaciones, quien atenderá de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 12:00 y de 15:00 a 18:00 (Tel. 0221-4224980) fijándose

el día 1° del mes de febrero de 2018, para la presentación del Informe Individual de los Créditos y el día 15 de marzo de 2018, para la presentación del correspondiente Informe General. La Plata, 29 de septiembre de 2017. Elena Mastroleo, Secretaria.

C.C. 11.874 / oct. 12 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, del Departamento Judicial de Mercedes, sito en calle 25 N° 627 de Mercedes, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de doña SILVIA MARIELA SÍVORI; DNI 20.776.026, con domicilio real en calle Barracas N° 1142 de la localidad de Lobos, Prov. de Buenos Aires. Se hace saber que la Sra. Síndico ya designada Érida Teresa Fernández, con domicilio en Calle 30 N° 671 de Mercedes, continuará actuando en este trámite (Art. 253 inc. 7 y ccdtes. de la Ley 24.522). Disponer la anotación de la quiebra en el Registro Nacional de Concursos y Quiebras (Arts. 295 y 296 LCyQ y Art. 3 del Dec. 367/96), y en el Registro de Juicios Universales, debiéndose requerir de dichos organismos informes sobre la existencia de otros anteriores. Procedase de igual modo para con la anotación de la Inhibición General de Bienes del causante para disponer y gravar sus bienes registrales. Para su toma de razón ofíciase por la Sindicatura al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires y de la Capital Federal y al Registro Nacional de Propiedad Automotor de la seccional correspondiente al domicilio del fallido. Natalia V. Videtta, Secretaria.

C.C. 11.947 / oct. 13 v. oct. 20

POR 2 DÍAS - El Juez de Familia N° 2 de Bahía Blanca, a cargo del Dr. Martín. A. Larceri, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en Avenida Colón N° 46, piso primero de Bahía Blanca, en autos caratulados: "Rondeau, Eduardo Atilio solicita: Acciones de reclamación de Filiación Materna a: Suc. de Muñoz, Florida" que tramitan por ante este Juzgado, cita a los herederos de la señora FLORINDA MUÑOZ por el término de diez días con más la ampliación que corresponda en razón de la distancia (art. 158 del C.P.C.C.) para que contesten demanda en autos, bajo apercibimiento de designarse como Defensor al de Pobres y Ausentes (Arts. 145, 341 y ccs. del C.P.C.C.). Firmado: Martín A. Larceri, Juez (Por disposición de la S.C.B.A). Omar Alberto Gutiérrez, Secretario.

C.C. 11.946 / oct. 13 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre N° 24, de esta ciudad, cita PABLO ALEJANDRO OCAMPO, D.N.I. N° 39.165.728, argentino, con instrucción albañil, nacido el día 8 de noviembre de 1994, hijo de Juan Domingo y de Natalia Romina Imonelli, con último domicilio conocido en calle Real: Calle Diego de Alvear Nro. 445 Villa Ramallo, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. 4400-2017, caratulada: "Ocampo Pablo Alejandro - Robo en grado de Tentativa" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 15 de septiembre de 2017. Por devuelta, agréguese el escrito que antecede, y atento a lo allí peticionado por la Sra. Agente Fiscal, Dra. Franca Padulo, y los informes obrantes a fs. 69 y 73, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Pablo Alejandro Ocampo, notifíquese por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de Captura, en causa nro. 4400-2017 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri, Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo en grado de Tentativa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de captura, en causa nro. 4400-2017 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 15 de septiembre de 2017.

C.C. 11.948 / oct. 13 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en causa N° 4898-17 (Sorteo N° SI-2089-2017 e I.P.P. 14-02-7911-17), caratulada "González Carlos Daniel S/ Hurto en grado de tentativa", instruida por el delito de Hurto en grado de tentativa, en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a DANIEL CARLOS GONZÁLEZ de ocupación cartonero, nacido el 01/05/1991 en la localidad de Pilar, de nacionalidad argentino, con último domicilio conocido en Pilcomayo 1250 del Barrio Toro, de la localidad de Presidente Derqui, Partido de Pilar, hijo de Juan Carlos y Alejandra Noemí Molina, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 4 de octubre de 2017. Por recibido, agréguese. En atención a que se desconoce el actual paradero de González -ver fs. 67-, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese al antes nombrado

a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura, toda vez que existe un peligro procesal real de que entorpecerá el proceso y no se someta al mismo, dándose el supuesto previsto por el art. 151 quinto párrafo del rito. (arts. 303 y 304 del CPP). Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Librense edictos con publicación en el Boletín Oficial -art. 129 del CPP-. Fdo: Dra: María Emma Prada, Juez. Federico Nicolás Romero, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.950 / oct. 13 v. oct. 20

POR 2 DÍAS – El Tribunal del Trabajo N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, Secretaría Única desempeñada por quien suscribe, sito en Ituzaingó 340, piso 7° de San Isidro, en los autos caratulados “Villarreal, Andrés Sebastián c/ Novas, Juan Carlos s/ Despido” (Expte. N° SI-13319-2011) notifica a JUAN CARLOS NOVAS, D.N.I. 10.239.499 la sentencia dictada y la liquidación practicada con fecha 31/03/2015 que en su parte pertinente dicen: “En la ciudad de San Isidro, a los 31 días del mes de marzo del año 2015 se reúnen los jueces para dictar sentencia en los autos caratulados “Villarreal Andrés Sebastián c/ Novas Juan Carlos s/ Despido”; expediente N° SI-13319-2011... Por ello el Tribunal falla: 1) Hacer lugar a la demanda promovida por Andrés Sebastián Villarreal contra Novas Juan Carlos, condenando a este último a abonar al actor la suma de pesos Ciento Sesenta y Un Mil Quinientos Cincuenta y Dos (\$ 161.552), por los conceptos detallados al tratar la primera cuestión de esta sentencia. 2°) Aplicar intereses sobre el capital de condena desde que cada crédito se hizo exigible a la Tasa Pasiva B.I.P. (Banca BIP) del Banco de la Provincia de Buenos Aires que aplica en sus operaciones de depósitos a treinta días (identificada en la página de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires -www.scba.gov.ar- como “Tasa Pasiva - Plazo fijo digital a 30 días). En caso de incumplimiento, vencido el plazo legal, se fijan intereses punitivos a la Tasa Activa que cobre el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de descuento. 3) El importe de la condena deberá ser depositado en autos a la orden del Tribunal dentro de los diez días de notificada la presente sentencia. 4) Imponer las costas a la demandada por haber sido vencida (art. 19 de la Ley 11.653). 5) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes una vez practicada la pertinente liquidación (art. 51 de la Ley 8.904). 6) Dentro de los diez días hábiles a la fecha en que quede firme la sentencia el Sr. Actuario deberá confeccionar y remitir un oficio a la Dirección del Sistema Único de Registro Laboral (Av. L. N. Alem 638, piso 12, Capital Federal), poniendo en su conocimiento que el demandado no ha cumplido con su obligación de depositar los aportes y contribuciones del Sistema Único de la Seguridad Social. En la comunicación consignará los siguientes datos: a) Nombre íntegro del empleador y su domicilio. b) Número de CUIT (de constar en el expediente). c) Nombre y apellido del trabajador. d) Nro. de documento o C.U.I.L. del trabajador. e) Domicilio del trabajador. f) Fecha de comienzo y fin de la vinculación laboral y g) Monto de las remuneraciones por los períodos que no hubieran sido registrados. 7) Rechazar a demanda en cuanto persigue la declaración de temeridad y malicia (art. 275 L.C.T.) como así también el rubro vacaciones no gozadas 2009 (art. 499 C. Civil). 8) Rechazar el planteo de inconstitucionalidad de las Leyes 23.928 y 25.561. 9°) Hágase saber a las partes que se encuentra publicado en la Mesa de Entradas Virtual (MEV) de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires (www.scba.gov.ar) el texto del veredicto y de los fundamentos del presente fallo. 10) Regístrese, líquidese y Notifíquese. Firmado: Julián R. Lescano Cameriere. Presidente. Diego Javier Tula. Vicepresidente. Osvaldo Adolfo Maddaloni. Vocal.” “Liquidación que practica la Actuaría conforme lo ordenado en la Sentencia dictada en autos a fs. 193 punto 2, y de acuerdo al siguiente detalle: a cargo de la demandada capital histórico de condena \$161.552. Intereses -tasa pasiva - BIP (desde el día 18/2/2011 al día 31 / 3/2015) \$ 123.256,38. Total \$ 284.808,38. Impuesto de Justicia (2,2 %) \$ 6.265,78 10 % Art. 12 inc. A) y F) Ley 8.455 \$ 626,57. Total \$ 291.700,73. La presente liquidación asciende a la suma total y única de pesos doscientos Noventa y Un Mil Setecientos con Setenta y Tres Centavos (\$291.700,73).- San Isidro, 31 de marzo de 2015.- De la presente liquidación vista a las partes por el término de cinco días (art. 38 C.P.C.C.; 48 y 63 de la Ley 11.653). Notifíquese. Sandra I. Fernández Rocha. Secretaria Adscripta.” “San Isidro, 11 de septiembre de 2017... notifíquese por edictos al demandado Novas Juan Carlos la sentencia de autos, consecuentemente publíquese sin cargo (art. 20 LCT y art. 22 Ley 11.653) por dos días, en el Boletín Oficial y en el diario “Novedades” (calle: Av. R. Balbín 1776, 2° piso oficina 26, San Martín, alc. 116. -arts. 59, 62, 145, 146 y 147 CPCC – art. 63 Ley 11.653-).- Diego Javier Tula. Presidente.” El presente deberá ser publicado por dos días en el Boletín Oficial y el diario “Novedades”. Los diarios mencionados publicarán el edicto en cuestión sin cargo, atento el beneficio de gratuidad de que goza el actor (art. 22 Ley 11.653 y art. 20 LCT). Blanca Ofelia Sosa, Secretaria.

C.C. 11.951 / oct. 13 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a GIULIANA DEMARIS BIVIANI

O VIVIANI, con último domicilio en Real: Calle Maipú 3875 de la localidad de San Fernando Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2913, que se le sigue por Robo en grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 2 de octubre de 2017. En atención al informe policial obrante a fs. 314 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Giuliana Demaris Biviani o Viviani, cítesela por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.);.- Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario”. Secretaria, 2 de octubre de 2017. Patricio E. Kattan, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.952 / oct. 13 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a BRIAN JAVIER LAZO, con último domicilio en El Cano 786 de la localidad de Bancalari,-Don Torcuato-, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3627, que se le sigue por Robo en grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 2 de octubre de 2017. En atención a los informes obrantes a fs. 173, 176, y 179, no habiéndose podido dar con paradero del encartado de autos Brian Javier Lazo, cíteselo por edicto que se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su captura (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.).-” Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Patricio E. Kattan, Auxiliar Letrado”. Secretaria, 2 de octubre de 2017.

C.C. 11.953 / oct. 13 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - En la causa Nro. LM-2187-2016 caratulada “Leiva Cristian s/ Lesiones Leves”, en trámite ante el Juzgado Correccional Nro. 2 del Departamento Judicial La Matanza, se cita y se emplaza para que comparezca a estar a derecho dentro del término de tres días de anoticiado CRISTIAN LEIVA a los fines de ser notificado en la causa nro. LM-2187-2016 que se le sigue por el delito de Lesiones Leves, ante el Juzgado Correccional Nro. 2 del Departamento Judicial La Matanza, sito en la calle Mendoza 2417 3er. piso, de la localidad de San Justo, bajo apercibimiento en caso de no comparecer de ser declarado Rebelde.- El auto que ordena el presente, dice así: “San Justo, 22 de septiembre de 2017.- En atención a lo informado a fs. 245/248, habiéndose ausentado el imputado del domicilio real denunciado en autos, cíteselo mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial durante el término de cinco días bajo apercibimiento de declararse su rebeldía y captura (arts. 129 y 303 CPP).- .Fdo.: Horacio Héctor Giusso, Juez.” San Justo, 22 de septiembre de 2017.

C.C. 11.954 / oct. 13 v. oct. 20

POR 2 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez del Tribunal del Trabajo N° 2 del Departamento Judicial de La Matanza, se hace saber que en los autos caratulados “Barreto Della Juliana c/ Pulicari Norma Catalina s/ Despido” Expte. N° LM - 16848 - 2013, se ha decretado lo siguiente: “San Justo, 28 de agosto de 2017.- Atento al estado de autos, lo peticionado por la parte actora, y lo dispuesto por el art. 59 del C.P.C.C., a fin de notificar la rebeldía decretada en autos a fs. 51, respecto al accionado PULICARI NORMA CATALINA publíquese edictos, por el término de dos días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y en el Diario Voces, Entre Ríos 28612, San Justo con efecto de pago diferido, atento a que el actor goza con el beneficio de gratuidad (arts. 59 y 146 del CPCC; arts. 12, 22 y 63 Ley 11.653). A cargo. Dra. Silvia N. Mac Vicar de Olmedo, Juez. San Justo, 11 de septiembre de 2017. Cintia R. Isola, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.955 / oct. 13 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - La Sra. Presidente del Tribunal en lo Criminal nro. Uno del Departamento Judicial de San Martín, Dra. Claudia L. Esquivel, Secretaria Única a cargo de la Dra. Silvina Ponce, sito en Avenida Ricardo Balbín nro. 1753, cuarto piso de San Martín, partido del mismo nombre, en la causa nro. 4338 caratulados: “Coronel, Rodrigo Ariel s/ Robo Agravado”, dispone la citación de RODRIGO ARIEL CORONEL para que comparezca ante el Tribunal, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su captura. A continuación se transcribe el auto que así lo dispone: “San Martín, 2 de octubre de 2017. - Atento lo solicitado precedentemente, cítese mediante edictos y por el término de cinco días al encausado Rodrigo Ariel Coronel para que comparezca a este Tribunal en el término de diez días bajo apercibimiento de ser rebelde y ordenar su captura...Fdo. Claudia L. Esquivel, Juez...”. San Martín, 02 de octubre de 2017. Nicolás Olgiati, Secretario.

C.C. 11.956 / oct. 13 v. oct. 20

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 del Departamento Judicial de La Matanza, con asiento en Paraguay 2466 piso 2° de la ciudad de San Justo, le hace saber que en los autos caratulados "Zetti Edgardo Amílcar c/ Samid María del Sol Elsie Nélide y Otros s/ Despido" (Expte. N° LM40.413/2016), ha dispuesto lo siguiente: "San Justo, 10 de julio de 2017... a fin de notificar la rebeldía decretada en autos a fs. 45, respecto de las accionadas MARÍA BELÉN CECILIA SAMID..., publíquense edictos, por el término de dos días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y en el Diario Nueva Idea, Almirante Brown 1041 Ramos Mejía con efecto de pago diferido, atento a que el actor goza con el beneficio de gratuidad (arts. 59 y 146 del CPPC; arts. 12, 22 y 63 Ley 11.653)." Fdo. Dra. Silvia Noemí Mac Vicar de Olmedo. Juez. San Justo, 11 de septiembre de 2017. Karina E. Santillán, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.957 / oct. 13 v. oct. 17

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 del Departamento Judicial de La Matanza, con asiento en Paraguay 2466 piso 2° de la ciudad de San Justo, le hace saber que en los autos caratulados "Zetti Edgardo Amílcar c/ Samid María del Sol Elsie Nélide y Otros s/ Despido" (Expte. N° LM40.413/2016), ha dispuesto lo siguiente: "San Justo, 10 de julio de 2017... a fin de notificar la rebeldía decretada en autos a fs. 45, respecto de las accionadas... MARÍA DEL SOL ELSIE NÉLIDA SAMID, publíquense edictos, por el término de dos días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y en el Diario Nueva Idea, Almirante Brown 1041 Ramos Mejía con efecto de pago diferido, atento a que el actor goza con el beneficio de gratuidad (arts. 59 y 146 del CPPC; arts. 12, 22 y 63 Ley 11.653)." Fdo. Dra. Silvia Noemí Mac Vicar de Olmedo. Juez. San Justo, 11 de septiembre de 2017. Karina E. Santillán, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.958 / oct. 13 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - En Causa N° 2-7004 seguida a Gutlein Alberto Javier s/ Robo, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 15 de agosto de 2003. Autos y Vistos:...Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presente causa Nro. 2-7.004 seguida a ALBERTO JAVIER GUTLEIN por el delito de Robo en Pinamar... Regístrese. Notifíquese... Fdo. Gastón Eduardo Giles, Juez en lo Criminal y Correccional de Transición N° 2 Dto. Judicial Dolores". Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: ". Dolores, 12 de octubre de 2017. Autos y Vistos:... Resuelvo: 1.- Proceder a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin que Gutlein Alberto Javier sea debidamente notificado del auto que dispuso declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presente causa N° 2-7004. Dolores, 12 de octubre de 2017. Fdo. Gastón Giles, Juez.

C.C. 11.959 / oct. 13 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° PP-03-02-000972-13/00 seguida a Galle, Rafael s/ Falsificación, alteración o supresión de la numeración de un objeto registrable, de trámite ante este Juzgado de Garantías n° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Avellaneda N° 2859 de Lanús Oeste, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 14 de junio de 2017, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: Sobreseer totalmente a RAFAEL GALLE, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Falsificación, alteración o supresión de la numeración de un objeto registrable (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2°, 289 inc. 3° del Código Penal y 323, inc. 1° del C. P. P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Regístrese, notifíquese.- Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías n° 1. Asimismo, transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, de octubre de 2017. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido sin obtener resultado en la notificación de Galle Rafael y siendo el domicilio del mencionado de extraña jurisdicción y habiéndose reiterado en varias oportunidades, procedase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C. P. P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías n° 1. Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 11.960 / oct. 13 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 2.330 seguida a David Germán Pardi por el delito de encubrimiento agravado por el ánimo de lucro del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a DAVID GERMÁN PARDI, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Héctor David y Yenny Elizabeth Leguizamón, titular del

D.N.I. N° 40.460.983, nacido el día 1 de agosto de 1994 en la ciudad de San Martín, provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle Río Cuarto N° 2339 de la localidad de Pablo Podestá, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su detención (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: " Morón, 28 de septiembre de 2017.- I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida al Ministerio Público Fiscal.- II.- Habida cuenta lo actuado a fs. 229/vta. y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a David Germán Pardi, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su detención (arts.129, 303 y 304 del C.P.P.)." Firmado: Lucas Varangot, Juez. Secretaría, 28 de septiembre de 2017.

C.C. 11.961 / oct. 13 v. oct. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Pablo Tejada, sito en la calle Larroque y 10 de Septiembre de 1861, Piso 2°, de la localidad de Banfield, comunica que en los autos caratulados: "CONSTRUCTORA BERUTTI S.A. s/Quiebra", Expte. N° 74498, dese a la Sindicatura por presentado el nuevo Proyecto de Distribución de Fondos y publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial a fin de que el fallido y los acreedores tomen conocimiento de dicho informe, y en su caso, formulen las observaciones que estimen pertinentes dentro de los diez (10) días siguientes (art. 218, in fine LCQ). Lomas de Zamora, 9 de octubre de 2017. Rocío Cecilia Cruces, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.014 / oct. 17 v. oct. 18

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2, Secretaría única, sito en Paraguay 2466 2° piso de San Justo, notifica que en los autos caratulados: "Bravo Joel Gustavo c/Álvarez Juan Martín s/Despido", se ha dictado la siguiente resolución: "San Justo, 28 de marzo de 2017. Proveyendo a fs 105: 1.- Agréguese la cédula diligenciada adjuntada a fs. 103/04 por la parte actora, dirigida al demandado y téngase presente. (Arts. 63 Ley 11.653 y 138 del CPCC.). 2.- Atento lo peticionado por la actora, no habiendo el demandado JUAN MARTÍN ÁLVAREZ contestado la acción a pesar de estar debidamente notificado (ver fs.103/04), hácese efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia, désele por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer pruebas, declarándose en rebeldía. Para notificaciones en Secretaría. Martes y viernes (Arts. 26 y 28 de la Ley 11.653). Las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante Ministerio Legis. Notifíquese. Fdo. Dra. Elisa Celia Bendersky, Jueza". San Justo, 6 de septiembre de 2017. Dra. María Laura Paz, Secretaria.

C.C. 11.990 / oct. 17 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza en lo Correccional N° 3, Dra. Susana González La Riva, en la Causa nro. 529/16 "Fernández Ivo Emanuel Eber por Lesiones Leves Calificadas en Bahía Blanca", a efectos de citar al imputado FERNÁNDEZ IVO EMANUEL EBER (Titular del DNI 35.719.148), como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 5 de octubre de 2017. Por recibido, agréguese y téngase presente lo solicitado por el Ministerio Público Fiscal a fs. 251; y previo resolver, no habiendo sido habido Fernández Ivo Emanuel Eber, desconociéndose su actual paradero, cíteselo al mencionado imputado, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese edictos en el boletín oficial por el término de cinco días. (Art. 129 CPPBA.). Notifíquese". Fdo. Susana González La Riva, Jueza. Ana Schapira, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.991 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría a cargo del Dr. Sebastián Elguera, comunica que en el marco de los autos: "Flores Roberto Julio c/Bonilla María de los Ángeles y otro/a s/Doños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (exc. estado)" (N° de Expediente: SI-25273-2011) se ha declarado rebelde a LIDIA DELFINA CASTILLO (DNI 11.906.070) y a ROBERTO CARLOS FLORES (DNI 38.154.851) por no haber comparecido a estar a derecho dentro del plazo legal correspondiente. A continuación se transcribe el auto en su parte pertinente dice: "San Isidro, 3 de octubre de 2017 (...) declárase rebelde en este juicio a Lidia Delfina Castillo y Roberto Carlos Flores por no haber comparecido a estar a derecho dentro del plazo legal correspondiente (Art. 59 del CPCC.). Fdo. Dra. Estela Robles. Jueza". San Isidro, 4 de octubre de 2017. Juan Pablo Pérez, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.992 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría Única a cargo del Dr. Sebastián Elguera, comunica que en el marco de los autos: "D'Amico María Silvana y Otro/a c/GONZÁLEZ DANIEL LUIS, s/Desalojo (excepto por falta de pago)" (N° de Expediente: SI-6583-2016) se ha dictado sentencia, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "San Isidro, 22 de junio de 2017. Por lo expuesto, teniendo por acreditado que la actora dio en comodato el inmueble por un plazo que se encuentra vencido, y no habiendo probado el demandado derecho alguno a mantenerse en la ocupación, procede hacer lugar a la demanda interpuesta y en consecuencia, de conformidad con las normas y jurisprudencia citadas, estimando haber dado razonable fundamento a mi decisión conforme lo reclama el Art. 3° del C.C. y Com., Fallo: 1° Haciendo lugar a la demanda interpuesta por María Silvana D'Amico contra Daniel Luis González y/u ocupantes ordenando el desalojo del inmueble, sito en La Resbalosa entre Patria y Chacarera, Barrio Parque El Remanso (Ruta Nacional N° 8 km. 74) de Exaltación de la Cruz, Provincia de Buenos Aires, en el término de diez días de quedar firme el presente y bajo apercibimiento de lanzamiento. 2° Las costas de la acción se imponen al demandado que resultó vencido (Arts. 68 y 69 del CPCC). La regulación de honorarios de los profesionales intervinientes, se difiere para una vez determinado el monto del proceso (Art. 40, 27 Ley 8904/77). Regístrese y Notifíquese. Oportunamente, Archívese.... Fdo. Dra. Estela Robles. Jueza". Se deja constancia que los datos del demandado resultan: Subinquininos y/u Ocupantes, con último domicilio conocido en "La Resbalosa entre Patria y Chacarera, Barrio Parque El Remanso (Ruta Nacional Nro. 8 km. 74), Exaltación de la Cruz" (Provincia de Buenos Aires). San Isidro, 5 de octubre de 2017. María del Rosario González Lonzieme, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.993 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Raele, Secretaría Única a mi cargo, en la I.P.P. N° PP-06-00-001601-14/00 caratulada: "Juez. Dr. Nolfi Martín Miguel s/Denuncia... Fdo.: Dr. Pablo Nicolás Raele, Juez de Garantías", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por el término de 3 (tres) días, a contar finalizada la publicación, a IVÁN TOBAR, titular del DNI 28.672.132, para que comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de tener por revocada su calidad de Particular Damnificado, en la I.P.P. Nro. 06-00-001601-14, caratulada: "Juez Dr. Nolfi Martín Miguel s/Denuncia...Fdo.: Dr. Pablo Nicolás Raele, Juez de Garantías". La Plata 3 de octubre de 2017. Manuel Guerrin, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.994 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo por Disposición Superior del Juzgado Correccional Nro. 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Miriam P. Ermili, cita y emplaza a ALVEZ RIVADENEIRA GONZALO JAVIER, argentino, DNI 38.271.613, hijo de Raúl y de Nancy Rivadeneira, con último domicilio conocido en calle 521 N° 2075 e/ 15 y 15 bis. de Tolosa, en causa nro. 5517-3 seguida al nombrado por los delitos de Robo en Grado de Tentativa, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional Nro. 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 4 de octubre de 2017. Atento el informe policial obrante a fs. 127/vta. del que surge que Alvez Rivadeneira se ha ausentado del domicilio fijado en autos, conforme acta labrada a fs. 100, a los que se suman los informes practicados en el mismo sentido en otros posibles domicilios del causante, conforme surgen de fs. 147/149 y 157/159, que dan cuenta que el imputado Alvez Rivadeneira Gonzalo Javier no ha sido habido en dichos domicilios y se ha ausentado del domicilio fijado en autos a fs. 100, ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal, cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional nro. 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP.). Fdo. Miriam P. Ermili, Jueza PDS".

C.C. 11.995 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - En causa N° 2328/00 (sorteo N° 2140-2016) seguida a: "Espinoza, Ángel Horacio; Paredes, Alan Darío s/Robo Agravado por el uso de Arma impropia en grado de Tentativa", en trámite por ante el Tribunal en lo Criminal 4 del Departamento Judicial Mercedes, a cargo de la Dra. Miriam M. Rodríguez, se dispuso notificar a ÁNGEL HORACIO ESPINOZA y ALAN DARÍO PAREDES, del auto que seguidamente se transcribe: "Mercedes, ... de septiembre de 2017. Fórmese nuevo cuerpo a partir de la fs. 201 (Ac. 2514 de la SCJBA). En atención a los reiterados intentos de notificar a los encartados Ángel Horacio Espinoza y Alan Darío Paredes y atento el estado de autos, previo a resolver, cítese a los nombrados para que comparezcan a la audiencia del día 9 de octubre del corriente año a las 9:00 horas, a los mismos fines que la fijada a fs. 145, bajo apercibimiento

de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo, a cuyo fin líbrense los edictos (Art. 129 del CPP.) Notifíquese a las partes." Fdo. Dra. Miriam M. Rodríguez. Presidente del Tribunal Criminal N° 4 Departamental Mercedes. Mercedes, 29 de septiembre de 2017. Mara Rossi, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.996 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - En causa N° 2556/00 (sorteo N° 1303-2017) seguida a: "Zearra Rodríguez, Rodrigo Jonathan, s/Robo Agravado de vehículo dejado en la vía pública en grado de Tentativa, en Moreno", en trámite por ante el Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Mercedes, a cargo de la Dra. Miriam M. Rodríguez, se dispuso notificar a RODRIGO JONATHAN ZEARRA RODRÍGUEZ, del auto que seguidamente se transcribe: "Mercedes, octubre de 2017. En atención a lo manifestado por la Defensa Oficial del encartado a fs. 113 y atento el estado de autos, previo a resolver, cítese a Rodrigo Rodríguez Zearra para que comparezca a la audiencia del día 18 de octubre de 2017 a las 9:00 horas, a los mismos fines que a fs. 71, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerla, a cuyo fin líbrense los edictos (Art. 129 del CPP.) Notifíquese a las partes." Fdo. Dra. Miriam M. Rodríguez. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 4 Departamental Mercedes. Mercedes, 2 de octubre de 2017. Daniela Mercedes Oliva, Secretaria.

C.C. 11.997 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a BRIAN NICOLÁS MIRANDA, apodado "negrito", DNI 38.855.985 (argentino, nacido el 3/05/1995 en Moreno (B), soltero, instruido, ayudante de albañil, hijo de Miguel Miranda y de Natalia Vela), con último domicilio en calle Gregario Laferrere N° 4417 de la localidad La Reja, partido de Moreno (B); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-474-2017 (6484), "Miranda, Brian Nicolás s/Encubrimiento Calificado por el Ánimo de Lucro.", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 3 de octubre de 2017. Natalia Soledad Martin, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.998 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a LOPEZ, PABLO DAMIÁN, argentino, soltero, albañil, instruido, hijo de Carlos Jorge López y de Isabel Martiniana Cabrera, nacido el 19 de septiembre de 1987 en Moreno (B), con último domicilio en calle Jauregui N° 2929, del barrio Gandara de Marcos Paz (B) y titular del DNI 32.946.366 del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa N°-801-14(5142), "López, Pablo Damián s/Hurto Simple". "Mercedes, 7 de marzo de 2017. Autos y vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y considerando: Que con fecha 9 de diciembre de 2014 se otorgó al aquí encausado Pablo Damián López el beneficio de la suspensión del juicio a prueba por el plazo de un año, imponiéndosele como reglas de conducta las siguientes: a) Fijar domicilio y someterse de acuerdo al mismo al cuidado de la Delegación Marcos Paz del Patronato de Liberados, sita en calle Belgrano N° 2159, entre Agüero y Pellegrini de esa ciudad y, b) No cometer nuevos delitos, estableciéndose como fecha de vencimiento de dicho beneficio, el día 9 de diciembre de 2015. Que una vez operado el vencimiento temporal del otorgamiento y no habiéndose recibido del Patronato de Liberados, Delegación Marcos Paz los informes correspondientes a la supervisión del encausado y cumplimiento de las obligaciones impuestas, se requirió vía oficio con fecha 9 de marzo de 2016 a la mentada delegación, la información correspondiente (ver fs.74). Que dicho requerimiento fue reiterado con fechas 2 de junio, 13 de julio y 2 de noviembre de 2016, sin haberse obtenido respuesta, no contándose a la fecha con ningún informe del Patronato de Liberados que de noticia sobre el comportamiento de Pablo Damián López durante el período de la suspensión del juicio a prueba, en relación a las normas de conducta impuestas. Que no existe modo alguno de corroborar si el encausado dio cabal cumplimiento a sus obligaciones. Que obra a fs. 77/78 vta. el informe del Registro Nacional de Reincidencia conforme el cual el aquí incurso no cometió delito alguno durante el período en cuestión. Que se corrió vista a las partes, considerando el Ministerio Público Fiscal que "Habida cuenta que no se acompañaron los informes del Patronato de Liberados, entiendo que previamente para expedirme sobre la procedencia de la extinción de la extinción penal, deberá estarse a la espera de la agregación del mismo..." y la Defensa Oficial, que debe declararse la extinción de la acción penal por los fundamentos expuestos a fs. 89/vta. He de adelantar que coincido, en el caso concreto, con el criterio de la Defensa Oficial con base en las citas invocadas a continuación. Que "la demora, mayor o menor, según la especie concreta de los órganos encargados de resolver la situación judicial del encartado obedece a circunstancias estructurales emparentadas con deficiencias organizacionales y/o materiales de ningún modo imputables al justiciable, quien por imperio constitucional y convencional mantenía intacto en ese momento crítico su estatus de inocencia y su derecho a obtener una resolución en tiempo razonable (Arts. 1, 18, 19 y 75 inc. 22 de la CN.; 10, 15 y 168 de la Const. Prov.; XXV y XXVI de la DADDH; 8 y 10 de la DUDH; 14 del PIDCyP; 8.1 de la CADH)" -conf. ca. 56.083 P., J.A. s/Recurso de queja - Tribunal de Casación Penal provincial, Sala 1.- Que "... la racionalidad en la implementación del derecho penal importa contar

con límites no sólo formales o sustantivos sino también temporales; lo que denota que dentro del amplio espectro de garantías constitucionales que constituyen el acervo material de todo individuo sometido a proceso penal se deba integrar con un pronunciamiento útil que como condición, debe ser adoptado con celeridad..." (conf. Vázquez Rossi, Jorge E., La defensa penal, de Rubinzal-Culzoni, 1996, pág. 60). Que consecuentemente y sobre la base de que el plazo temporal del beneficio otorgado a López se encuentra excesivamente vencido a la fecha, obrando en la causa constancia de la amplia voluntad del juzgado, volcada en numerosos e infructuosos intentos en tal sentido, de obtener los informes de supervisión del Patronato de Liberados, sin contarse a la fecha con los mismos, circunstancia esta que de ningún modo puede pesar sobre la situación del nombrado, y obrando a fs. 77/78vta. los informes que dan cuenta de que el mismo no cometió delito alguno durante el período en cuestión, considero que debe declararse extinguida la acción penal en los términos del Art. 76 ter, 4to. párr. del Código Penal, con el consiguiente sobreseimiento de Pablo Damián López. Ello así y de conformidad con lo establecido en los Arts. 76 bis y ter del Código Penal, 25 inc. "7" del Código Procesal Penal, 162 de la Ley 12.256 y 8 inc. "b" de la Ley 12.060 y demás citas legales "ut supra" referidas; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en las presentes actuaciones seguidas a Pablo Damián López, sobreseyéndose al mismo, y proceder al archivo de la causa, dejándose constancia de que conforme a lo dispuesto en el artículo 115 c) punto 2 de la Ac. 3397 de la SCJBA., desde el día 28 de marzo de 2022 estos autos están en condiciones de ser destruidos. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso. Fdo. Gisela Aldana Selva, Jueza en lo Correccional. Mercedes, 3 de octubre de 2017. Natalia Soledad Martin, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.999 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a ARMANDO MARTÍN HOFFMAN, instruido, soltero, nacido el 3 de diciembre de 1976 en San Miguel (B), hijo de Félix Armando Hoffman y de Mirta Nora Villegas, remisero, con último domicilio Storni, Manzana 1, Casa 50, Barrio "La Perla" de Moreno, con DNI 25.692.665; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-69-2017 (6427), "Hoffman, Armando Martín s/ Hurto Simple en grado de Tentativa", bajo, apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 3 de octubre de 2017. Natalia Soledad Martin, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.000 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a ROJAS GUSTAVO RAMÓN (argentino, soltero, instruido, contratista, nacido el día 24 de agosto de 1972 en la Provincia de Tucumán, hijo de Roberto Antonio Rojas y de Enriqueta Toledo, DNI 29.877.939) del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa N° ME-2512-2015 (5851), "Rojas, Gustavo Ramón s/ Desobediencia". Mercedes, 1 de septiembre de 2017. Autos y vistos: Los de la causa de epígrafe, traída a despacho para resolver lo que corresponda. Y considerando: Que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso a prueba fijado por este Juzgado (ver fs. 48/49vta.) sin existir constancia alguna que acredite que el encausado haya cometido un nuevo delito (ver fs. 62/62vta.) ni incumplido con las reglas de conducta impuestas, supervisado ello por la Delegación correspondiente del Patronato de Liberados tal surge de los informes de fs. 54, 56/57 y 66/67. Que atento al estado de autos, se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, estimando esa parte que están dadas las condiciones para declarar la extinción de la acción penal (ver fs. 69). Que ello así y de conformidad con lo establecido en los arts. 76 bis y ter del CP., 323 del CPP., Res. 1935/12 del 8/08/12 de la SCJBA. y Art. 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: declarar extinguida la acción penal en las presentes actuaciones seguidas a Rojas Gustavo Ramón en orden al delito de Desobediencia y proceder al archivo de las mismas, sobreseyéndose al nombrado y dejándose constancia que conforme lo establecido en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la SCJBA., desde día 1° de septiembre de 2022 este expediente se encontrará en condiciones de ser destruido. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso. Fdo. Gisela Aldana Selva. Jueza en lo Correccional". Mercedes, 2 de octubre de 2017. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 12.001 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a ARGÜELLO DANIEL DAVID, cuyos datos filiatorios resultan ser: de nacionalidad argentina, soltero, sin apodos, titular del DNI 30.800.208, ayudante de albañil, domiciliado en la calle Lynch N° 601 y Villas de la localidad de Wilde, partido de Avellaneda, nacido el día 19 de marzo de 1984 en la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Prov. de Buenos Aires, hijo de Mariana Fernanda Centurión y de Héctor Daniel Argüello, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 07-02-013534-12, registro interno N° 2589, seguida a "Argüello Daniel David s/Robo Simple en grado de Tentativa" cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora,

14 de abril de 2017. Ténganse presente lo informado precedentemente y cítese al incuso, Argüello Daniel David por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin librense oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Jueza en lo Correccional." Rodolfo A. Acosta, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.004 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Rubén Baca - PDS, cita y emplaza a GARCÍA DIANA LUIS ANÍBAL, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentino, DNI 25.056.385, hijo de Diana, Faustina, y de García Gregorio, último domicilio sito en real: Calle Reservista Argentino Nro. 2363 Moreno, Moreno, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 07-00-66178-15, causa registro interno N° 4051, seguida a "García Diana Luis Anibal, en orden al delito de Amenazas" cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 3 de abril de 2017. Ténganse presente lo informado precedentemente y cítese al incuso, García Diana Luis Anibal por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin librense oficio de estilo. Fdo. Dr. Rubén Baca, Juez en lo Correccional." Viviana L. Gardenal, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.005 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a MOAR, HÉCTOR HORACIO, cuyos datos filiatorios resultan ser: Moar, Héctor Horacio, de nacionalidad argentina, DNI 29.106.678, hijo de Moar, Horacio y de Giménez, Luisa Isabel, último domicilio sito en Directorio N° 423 de Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP. 07-00-071790-16, causa registro interno N° 4491, seguida a "Moar, Héctor Horacio, en orden al delito de Resistencia a la Autoridad" cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 11 de septiembre de 2017. Ténganse presente lo informado precedentemente y cítese al incuso, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin librense oficio de estilo." Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Jueza en lo Correccional. Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.006 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a FERNÁNDEZ, JORGE LUIS, cuyos datos filiatorios resultan ser: Fernández, Jorge Luis, de nacionalidad boliviana, indocumentado, hijo de Beatriz Chávez Mamani, último domicilio sito en Pasaje San Cayetano, casa 4 e/ Rubén Martelli y Núñez de Santa Catalina, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP: 07-03-000061-17, causa registro interno N° 4548, seguida a "Fernández, Jorge Luis, en orden al delito de Violación de Domicilio" cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 11 de septiembre de 2017. Ténganse presente lo informado precedentemente y cítese al incuso, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin librense oficio de estilo." Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Jueza en lo Correccional. Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.007 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a HERNÁNDEZ JUAN CARLOS, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 586594 (N° interno 2064) seguida al nombrado en orden al delito de Robo en grado de Tentativa, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 5 de octubre de 2017. Y vistos: Esta causa N° 586594 (N° interno 2064) del registro de este Juzgado y N° 2448/2005 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada: "Hernández Juan Carlos s/Robo en grado de Tentativa" y su acumulada N° 791846 (N° interno 2968) caratulada: "Fernández Facundo Ricardo s/Hurto Simple en grado de tentativa" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de robo en grado de tentativa presuntamente ocurrido el 27 de marzo de 2005 en Adrogué, partido de Almirante Brown, del que fueran víctimas Nelson Carlos López y Lucas Fabián Centurión, y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 28 de julio de 2005,

ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 278 de la presente causa se decretó la rebeldía del imputado Hernández Juan Carlos. Que a fs. 297 el Sr. Fiscal de Juicio Dr. Jorge Michelini, solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa N° 5429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. CSJN., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, sent. del 14-IV-2004, entre muchas otras)." Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del CP. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el 28 de marzo de 2005 de fs. 19 y la radicación del 28 de julio de 2005 de fs. 48, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el Art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 289/290 y 294/295 vta. respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía que pesa sobre Hernández Juan Carlos ya que mantener la mismas implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de la nombrada respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [Extinción de la Acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la rebeldía del imputado Hernández Juan Carlos. (Artículo 307 y ctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Hernández Juan Carlos, en la presente causa N° 586594 (N° interno 2064) que se le sigue en orden al delito de Robo en grado de Tentativa y su acumulada N° 791846 (N° interno 2968) caratulada: "Fernández Facundo Ricardo s/Hurto Simple en grado de Tentativa", al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Hernández Juan Carlos, titular de DNI 38.148.452, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 12 de diciembre de 1985, Avellaneda, desocupado, hijo de Juan José Hernández y de Ocampo Cristina Rebeca, domiciliado en calle Jacarandá 471, Adrogué, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U35742, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1013601 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite II. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal, por su orden, y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Firmado Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí, Analía Di Giacomo, Auxiliar Letrada". Secretaría, Banfield, 5 de octubre de 2017.

C.C. 12.008 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a VANRELL PISULONE GABRIEL GUSTAVO, Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 337570 (N° interno 1342) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto en grado de Tentativa, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 5 de octubre de 2017. Resuelvo: I) Revócase la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Vanrell, Gabriel Gustavo. (Artículo 307 y ctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Vanrell, Gabriel Gustavo en la presente causa N° 337570 (N° interno 1342) que se le sigue en orden al delito de Hurto en grado de tentativa, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Vanrell Pisulone Gabriel Gustavo, titular de DNI 20.365.112, nacionalidad argentina, soltero, nacido el 21/05/1968, en Ciudad Autónoma de Bs. As., hijo de Juan Carlos Vanrell y de Susana Beatriz Pisulone, con último domicilio en calle Acevedo N° 1855 Banfield, provincia de Bs. As., anotado en el Registro Nacional de Reincidencia con

el prontuario N° O3204039 y en la sección AP del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires con el N° 911936, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los representantes del Ministerio Público Fiscal, por su orden, y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí: Fdo. Rosana Luciani, Secretaria". Secretaría, Banfield, 5 de octubre de 2017.

C.C. 12.009 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a BARRIOS JUAN RICARDO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 Y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-498461-04 (N° interno 3632) seguida al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves en riña, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 5 de octubre de 2017. Resuelvo: I) Revocase la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Barrios, Juan Ramón (Artículo 307 y ctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Barrios Juan Ramón en la presente causa N° 07-00-498461-04 (N° interno 3632) que se le sigue en orden al delito de Lesiones Leves en riña, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Juan Ricardo Barrios, titular de DNI 26.840.544, de nacionalidad argentina, casado, nacido el día 11 de noviembre de 1978, en Burzaco, hijo de Juan Tomas y de Francisca Ramírez, domiciliado en calle Humberto Primo 2114, Burzaco, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N°, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1202510 en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal, por su orden, y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria". Secretaría, Banfield, 5 de octubre de 2017.

C.C. 12.010 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Fernando A. Bueno, por medio del presente, cita y emplaza a GIMENA YANINA ZAPATA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 07-00-813339-07, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 6 de octubre de 2017. En atención a lo que surge de los informes policiales de fojas 373, como así también lo manifestado por la Defensa Técnica a fs. 377 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código Procesal Penal. Se cita y emplaza al encausado Gimena Yanina Zapata, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Fdo. Fernando A. Bueno, Juez. Ante mí Leonel A. Visciglio, Auxiliar Letrado. Secretaría, 6 de octubre de 2017.

C.C. 12.011 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - El Señor titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a NADIA SOLEDAD AYALA, FEDERICO ISMAEL SÁNCHEZ y DONALD ALBERTO GONZÁLEZ CARABAJAL, en causa N° PP-07-00-041251-16/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 14 de junio de 2017. Autos y Vistos... y Considerando... Resuelvo: 1.- Sobreseer Totalmente a Nadia Soledad Ayala, Federico Ismael Sánchez y Donald Alberto González Carabajal, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo, en relación a Ayala y Sánchez, del delito de Tenencia de Estupefacientes para consumo personal y Tenencia Ilegal de Arma de Guerra, delito este último que comprende a González Carabajal, por los cuales fueron formalmente imputados (rigen arts. 323 incisos 1° y 2° del CPP, y 189 bis inciso 2° párrafo segundo, del CP. y artículo 14 segunda parte de la Ley N° 23.737)..." Fdo. Jorge Walter López, Juez. A los fines que correspondía se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 6 de octubre de 2017. Atento lo informado a fojas 282/vta. y 293/294, notifíquese a Nadia Soledad Ayala, Federico Ismael Sánchez y Donald Alberto González Carabajal de

la resolución de fojas 259/261 vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)...” Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 12.012 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Tristán Rodríguez, notifica a MERY NATIVIDAD SARAVIA RODRÍGUEZ en causa N° 0700-052467-14, la resolución que a continuación se transcribe en su parte resolutive, dictada por la Sala III del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires: “La Plata, 3 de octubre de 2017. Por ello, la Sala III del Tribunal de Casación Penal, Resuelve: 1. Declarar procedente la acción interpuesta, sin costas. 2. Devolver Jurisdicción a la Sala III de la Cámara de Apelación y Garantías de Lomas de Zamora a fin de que se aboque el tratamiento de la acción de habeas corpus oportunamente presentada. 3. Extraer copia de los presentes actuados y remitirlos a la Suprema Corte de Justicia, para su conocimiento.” Fdo. Dr. Ricardo Borinsky y Víctor Horacio Violini, Jueces de la Sala III del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires. Ante mí: Andrea Karina Echenique, Secretaria”. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: “Banfield, 5 de octubre de 2017. En atención a lo informado por el Actuario, ofíciase en la forma de estilo a fin de notificar a los imputados Ríos, Saravia Rodríguez y Antequera, acompañando copia de la decisión de la Sala Tercera del Tribunal de Casación Penal. Respecto de Mery Natividad Saravia Rodríguez, notifíquese a la misma mediante la publicación de edictos (artículo 129 del C.P.P.) Fdo. Jorge Tristán Rodríguez, Juez de Cámara”. Diego C. Maceratesi, Secretario.

C.C. 12.013 / oct. 17 v. oct. 23

1. LA PLATA

L.P.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo de la Dra. Miriam B. Celle, Secretaria Única a mi cargo, sito en la calle 13 entre 47 y 48 Planta Baja, La Plata, Provincia de Buenos Aires en autos: “Goya Carlos Alberto s/Concurso Preventivo (Pequeño)” (Expediente Judicial N° 1134035/2017) comunica que el día 13 de julio de 2017, se dispuso la apertura del Concurso Preventivo de GOYA CARLOS ALBERTO, con domicilio real en la calle Leandro N. Alem N° 190 de la localidad de Ensenada, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, CUIT N° 20-08346055-6, Síndico Categoría B: Roxana Luján Galante, con domicilio en Diagonal 73 N° 1662, piso 1, Oficina C, de La Plata, ante quien los acreedores deberán presentar las pertinentes verificaciones hasta el día 21 de octubre de 2017, en el domicilio precedentemente indicado de lunes a viernes de 9 a 13 y de 15 a 19 hs. Fijase el día 5 de diciembre como fecha final para que el deudor y/o los acreedores que hayan verificado sus créditos concurren al domicilio del síndico a formular impugnaciones y el día 11 de diciembre como fecha en la cual el síndico presentará al Juzgado un juego de copias de las impugnaciones realizadas para la incorporación al legajo de copias. Fijase los días 9 de Febrero y 27 de Marzo de 2018 respectivamente, a los efectos de la presentación de los informes previstos en los Art. 35 y 39 de la Ley N° 24.522. Se fijará el día 1 de agosto de 2018 las 9:30 la celebración de la audiencia informativa. La Plata, 5 octubre de 2017. Dra. María de los Ángeles Fernández, Secretaria.

L.P. 26.548 / oct. 13 v. oct. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, Secretaría Única, cita por diez días a los demandados ENEA SPILIMBERGO SALVADOR NATALIO JOSÉ, COGO DE ENEA SPILIMBERGO NÉLIDA Y FINKELTEIN JULIO, para que tomen intervención en autos y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. Tres Arroyos, 29 de septiembre de 2017. Hernando A. A. Ballatore, Secretario.

L.P. 26.576 / oct. 17 v. oct. 18

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 5 DÍAS - El Juez Civil y Comercial Titular del Juzgado N° 15 del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que con fecha 13 de junio de 2017 se ha presentado el Concurso Preventivo de VÍCTOR HUGO ALDUBATO, DNI 22.007.270, CUIT 20-22007270-4, con domicilio en San Luis Nro. 2029 5° “B” de Mar del Plata. Síndico Clase B, Contador Daniel Masaedo, con domicilio en calle Olavarría 2772 3° B de Mar del Plata quien recibirá los pedidos de verificación en el domicilio indicado hasta el 30 de noviembre de 2017, atendiendo los días hábiles de 10 a 18 hs. Mar del Plata, 5 de octubre de 2017. María Paz Luján, Auxiliar Letrada.

M.P. 35.987 / oct. 17 v. oct. 23

POR 2 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Carlos Ubaldo Méndez, Juez del Cuerpo de Magistrados Suplentes del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en la calle Almirante Brown N° 2241, Secretaría Única, en los autos caratulados: “Torti, Tamara Catalina c/Cuzzoni, Juan Carlos y Otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión”, Expediente N° 112.207, se cita y emplaza al Sr. JUAN BAUTISTA CARLOS MILANI y/o sus herederos, para que en el término de 10 días contesten la demanda y comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor al de Pobres y Ausentes Deptal. (Art. 145, 146, 147 y 341 CPC). Mar del Plata, a los 3 días del mes de octubre de 2017. Guillermo E. Schaab, Abogado.

M.P. 35.975 / oct. 17 v. oct. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza a la parte accionada SAN LUIS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, para que en el término de 10 días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos: “Munaro, María Celia c/San Luis S.C.A. s/Escrituración” Expte. N° 26563, bajo apercibimiento de nombrarse al defensor oficial para que la represente en juicio (Arts. 147 y 341 del CPC.). Nomenclatura Catastral de Inmueble: Partido-045; Partida-331856; Cir-VI; Sec-D; Mz-300d; Parc-10y; Subparc-57; Ubicación: Calle Córdoba N° 3251, 1° Piso, Depto. N° “D”. Mar del Plata, 27 de septiembre de 2017. Sabrina P. Martínez, Secretaria.

M.P. 35.996 / oct. 17 v. oct. 18

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 6 a cargo de la Dra. Gabriela A. Paladini, Secretaria única a cargo de la Dra. Marisa S. Castino, sito en la Av. Centenario 1860, Beccar, Pdo. de San Isidro, cita por 10 días a MARÍA ALEJANDRA COLONNESE (D.N.I. 16.063.823) para que conteste la demanda entablada por Rubén Claudio Tomasi, caratulada “Tomasi Rubén Claudio c/ Colonnese María Alejandra s/ Divorcio Unilateral” bajo apercibimiento de designarle Defensor de Pobres y Ausentes. San Isidro, 19 de septiembre de 2017. Ma. Florencia Carzoglio, Secretaria.

S.I. 42.426 / oct. 13 v. oct. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Ituzaingó 340, 3° piso, San Isidro, a cargo del Dr. Miguel L. Álvarez, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Vanesa D. Martínez, en los autos caratulados “De Bonis, Florencia María y otro c/ La Ganza Sociedad Colectiva s/ Escrituración (Expte. N°19.168)” cita a LA GANZA SOCIEDAD COLECTIVA para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente. San Isidro, 3 de octubre de 2017. Pablo G. Pozzi, Auxiliar Letrado.

S.I. 42.450 / oct. 13 v. oct. 17

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8, a cargo de la Dra. Nora Graciela Modolo, Secretaria Única a cargo del Dr. Gustavo D. Villanueva, del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la Avenida Juan Domingo Perón N°3333 de la localidad de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados “Chiaravalloti, Carlos Hugo y otro c/ La Justina Inmobiliaria S.R.L. s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal / Usucapión” (Expediente N° LM 16742/2014) cita y emplaza a LA JUSTINA INMOBILIARIA S.R.L. en su carácter de demandada y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Moldes 3976 de San Justo, para que dentro del plazo de diez días comparezcan en autos a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. San Justo, 26 de abril de 2017. Gustavo D. Villanueva, Secretario.

L.Z. 49.553 / oct. 13 v. oct. 17

6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, con asiento en la Av. Ricardo Balbín N° 1753 de la localidad y partido de San Martín, en los autos caratulados: “Marsal Oscar Caserio y Otro/a c/Gatti Alberto Rómulo y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión” expediente 72453, citando a ALBERTO RÓMULO GATTI y/o sucesores y ENRIQUETA VILCHES y/o sucesores, o quien se consideren con derecho para que se presenten en autos en el término de diez (10) días a contestar demanda,

bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Dr. Paulo Alberto Maresca, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Martín. San Martín, 14 de agosto de 2017. Ana Carolina Trigiani, Secretaria.

S.M. 54.609 / oct. 17 v. oct. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Martín, emplaza a los sucesores y/o herederos de ALBERTO PIBERNUS, para que dentro del plazo de diez días, comparezca a tomar intervención que le corresponda y contestar demanda en autos, bajo apercibimiento de designarse a la Unidad de la Defensa Dtal. que corresponda para que lo represente en el proceso, como así también a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble. Gral. San Martín, 25 de septiembre de 2017. Daniel Hugo Moreyra, Secretario.

S.M. 54.618 / oct. 17 v. oct. 18

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber que el día 28 de septiembre de 2017 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de ÁLVARO IGNACIO ABEL ARISTIZABAL, CUIT 20-25994872-0, con domicilio en calle Rodríguez N° 424 de la ciudad de Bahía Blanca. Se ha fijado hasta el día 24 de noviembre de 2017 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos a la Síndico designada Lidia Ángela Sosa, con domicilio en calle Alsina N° 184, piso 2°, of. 3 de esta ciudad de Bahía Blanca. Bahía Blanca, 4 de octubre de 2017. Juan Carlos Tufari, Secretario.

B.B. 58.785 / oct. 12 v. oct. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza a Herederos de LIBERTARIA MERCANTI y a quienes se consideren con derecho, para que dentro de los diez días subsiguientes se presenten a juicio a tomar la intervención que les corresponde en los autos "Baley Osvaldo Aníbal c/ Mercanti Ángela y Otro s/ Prescripción Adquisitiva Larga" a fin de hacer valer sus derechos sobre el inmueble objeto de autos, individualizado como Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc.D, Manzana 397j, Parcela 11, Matrícula 73016 y 44607, Partida (007) 28.181 bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensora General Adjunta Departamental. Bahía Blanca, septiembre 14 de 2017. María F. Arzuaga, Secretaria.

B.B. 58.814 / oct. 13 v. oct. 17

10. JUNÍN

Jn.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única Departamental, a dispuesto en los autos caratulados: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Cabero Romina Vanesa s/Cobro Ejecutivo" Expte. N° 97/2015, intimar de pago a la Sra. CABERO ROMINA VANESA, por la suma reclamada en la demanda de \$ 36.590,99, con más la suma presupuestada de \$ 18.295,49, que se presupone prima facie para responder por intereses, costos y costas de la ejecución, importando esta intimación de pago, en caso de resultar negativa, la citación para que el ejecutado oponga excepciones dentro del plazo de cinco días, en la forma prevista por el Art. 540 del CPCC.; emplazándose para que en igual término constituya domicilio procesal (Art. 40 y 41 CPCC.), bajo apercibimiento de designarse defensor oficial (Art. 529 Inc. 2° ult. Párr.). Fdo. Dra. Laura J. Panizza. Junín 19 de septiembre de 2017. Carlos A. Rodríguez Boll, Auxiliar Letrado.

Jn. 70.373

12. SAN NICOLÁS

S.N.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de San Nicolás de los Arroyos, en autos caratulados "Arias Fernando y otra c/ Perotto De Foglia Teresa s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión" (Expte. N° 5.481) cita a la demandada TERESA PEROTTO DE FOGLIA y/o herederos y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Segundo García N° 187 de la ciudad de San Nicolás (Inscripción de dominio Folio 77/956, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. E, Mza. 16, Pare. 13, Partida Inmobiliaria N° 16231 del Partido de San Nicolás) emplazándose para que en el término de diez días comparezcan a tomar intervención y estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que corresponda. San Nicolás de los Arroyos, 27 de septiembre de 2017. Diego Rogelio López, Auxiliar Letrado.

S.N. 74.906 / oct. 13 v. oct. 17

POR 2 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, cita y emplaza a DONATO, MARÍA E. y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble situado sobre calle Alvear N° 577 de San Nicolás, designado como Parcela 7 de la Manzana 308, según Plano 098-0010-2015, Nom. Cat. Circ. I. Sec. D, Manzana 308, Parcela 7. Pdo. Inmobiliaria 098-32422-2, para que dentro de los 10 días comparezcan en autos "Díaz, Graciela del Valle c/ Donato, María E. s/ Prescripción adquisitiva Vicenal/ Usucapión", a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. San Nicolás, 29 de septiembre de 2017. María Carolina Fazeuilhe, Auxiliar Letrada.

S.N. 74.935 / oct. 13 v. oct. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero del Dpto. Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por diez días a CARLOS ALBERTO LEDESMA y CASIMIRO LEDESMA, su/s heredero/s y a quien/es se considere/n con derechos sobre el inmueble Nom. Cat: Circ. II, Secc. A; Qta 9, Mza 9 a, Par. 1, Folio 184/72, DH 2953/77 del Registro del Pdo. de Baradero, sito en calles 4 de Febrero esquina Pacheco de Melo, Baradero, para que comparezcan a estar a derecho, en los autos Palmaz Hugo Ariel c/ Ledesma Jorge Enrique y Otros s/ Posesión Veinteañal Expte. 25350-11, bajo apercibimiento de que si no lo hicieron se nombrará Defensor Oficial que los represente y conteste demanda. Baradero, 28 de septiembre de 2017. Esteban O. Perusina, Abogado Secretario.

S.N. 74.937 / oct. 13 v. oct. 17

15. NECOCHEA

Nc.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge Daniel Balbi, Secretaría a cargo de la Dra. Marta Bernard, cita por 2 (dos) días herederos de ANA MARIA RODRÍGUEZ Y/O ANA MARÍA RODRÍGUEZ DE ALIMENA, para que en el término de 13 (trece) días se presenten a hacer valer sus derechos en autos: "Flores Juan Belisario y Otro/a c/ Rodríguez de Alimena Ana María s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión", Exp. N° 45.555, bajo apercibimiento de nombrarle al señor Defensor Oficial para que lo represente en autos. Necochea, 13 de septiembre de 2017. Marta B. Bernard, Abogada Secretaria.

Nc. 81.529 / oct. 13 v. oct. 17

16. ZÁRATE-CAMPANA

Z-C.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro. 1 del Dpto. Judicial de Zárate-Campana, a cargo de la Dra. Virginia A. Norzi, Secretaría Única conjuntamente a cargo de las Dras. Daniela Domenech y Andrea Heis, sito en Jean Jaures y Belgrano de la ciudad de Campana, en autos caratulados: "Ferreira Bárbara Judith y Otra c/Misantone Luis Domingo s/ Acciones de Reclamación de Filiación" Expte. Nro. 37088, cita a quienes resulten herederos del Sr. LUIS DOMINGO MISANTONE, DNI 10.721.671, y/o a todas aquellas personas que se consideren con derecho, para que en el término de treinta (30) días tomen la intervención que corresponda en estos actuados (Art. 734 del CPCC). Campana, 7 de julio de 2017. Graciela M. Grillo, Auxiliar Letrada.

Z-C. 83.847 / oct. 12 v. oct. 17

23. LA MATANZA

L.M.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, interinamente a cargo de la Dra. Roxana P. Ayale, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Marón, sito en la calle Colón, esq. Brown, piso 1°, de la Ciudad y Partido de Marón, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados: "Schuindt, Mirta Griselda c/García, Jairo Ezequiel y Otros s/ Desalojo" (Expte. N° 25816/2009), cita y emplaza a herederos y acreedores de EULOGIO GARCÍA por el término de diez días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Morón, 26 de septiembre de 2017. Eduardo Fabián Blandino, Secretario.

L.M. 197.787 / oct. 13 v. oct. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 9, Secretaría Única, del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza a EUGENIO C. DÍAZ, FRANCISCO ROPHILE Y ROMERO JORGE DÍAS y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de sito en la calle Don Bosco nro. 1824 del Pdo. de La Matanza por diez días, a que comparezcan en los autos "Viviano Élica Cristina c/ Díaz Eugenio C. y otros s/ Prescripción Adquisitiva Larga" a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. San Justo, 2 de octubre de 2017. Mariano Chimenso Zoth, Auxiliar Letrado.

L.M. 197.789 / oct. 13 v. oct. 17